



GACETA DE MADRID

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA

DIRECCION-ADMINISTRACION Y VENTA DE EJEMPLARES,
MINISTERIO DE LA GOBERNACION
— TELEFONO NUM. 12322 —

Año CCLXXIV.—Tomo III

MIERCOLES 7 AGOSTO 1935

Núm. 219.—Página 1213

SUMARIO

Presidencia del Consejo de Ministros.

Ordenes resolviendo instancias presentadas por D. José Freuller y Valls y D. Nicolás Ruiz Beracoechea solicitando la subvención de 5.000 pesetas para las avionetas que se mencionan.—Páginas 1214 y 1215.

Ministerio de la Guerra.

Ordenes circulares disponiendo se devuelvan a los individuos que figuran en las relaciones que se insertan las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de su servicio en filas.—Páginas 1215 a 1217.

Ministerio de Hacienda.

Orden aprobando el proyecto de convocatoria para los ensayos del cultivo del tabaco en España durante la campaña de 1936-37.—Páginas 1218 a 1220.

Ministerio de la Gobernación.

Orden aprobando la relación de opositores aptos para ingreso en el Cuerpo de Secretarios de Ayuntamientos de segunda categoría.—Páginas 1220 a 1227.

Otra designando para ocupar una vacante de Capitán Profesor en los Colegios de la Guardia civil al Capitán de dicho Instituto D. Antonio Meneses Fernández Miranda.—Página 1227.

Otra disponiendo se celebre nuevo concurso para la provisión de una plaza de Teniente Profesor en los

Colegios de la Guardia civil.—Página 1227.

Otra concediendo dos meses de licencia para asuntos propios al Capitán de la Guardia civil D. Antonio Torres García.—Páginas 1227 y 1228.

Otra disponiendo que el Teniente de la Guardia civil D. Eduardo Comas Añino cese en la comisión que le fué conferida por Orden de 22 de Junio último.—Página 1228.

Otra ídem que la relación inserta a continuación de la Orden de 26 del mes anterior se entienda rectificadora en la forma que se expresa.—Página 1228.

Otra, circular, dictando reglas relativas para el percibo de quinientos del personal de la Guardia civil.—Página 1228.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Orden aceptando la cesión que al Estado otorga el Ayuntamiento de La Coruña del edificio "Grupo escolar Da Guarda".—Páginas 1228 y 1229.

Otras disponiendo se libren las cantidades que se indican con destino a las Escuelas Elementales que se mencionan.—Página 1229.

Otra resolviendo comunicación del señor Ministro de Educación pública, de Guatemala, solicitando lo que se expresa.—Páginas 1229 y 1230.

Otra subvencionando al Patronato local de Formación Profesional de Gijón con la cantidad de 10.000 pesetas.—Página 1230.

Otra disponiendo se libre únicamente la cuota de 500 pesetas por el segundo semestre en curso para abono de la correspondiente al miembro de la Oficina Internacional de la Enseñanza Técnica en París.—Página 1230.

Otra nombrando Vocal del Patronato

local de Formación Profesional de Badajoz a D. José María Lepe de la Cámara.—Página 1230.

Otras disponiendo se consideren prorrogados por el segundo semestre del actual ejercicio económico los contratos de arrendamiento de los locales que se indican.—Páginas 1230 y 1231.

Ministerio de Obras públicas.

Orden disponiendo que durante la ausencia del Subsecretario de este Departamento se encargue del despacho y firma de los asuntos de mero trámite, encomendados a dicha Subsecretaría, D. Dámaso Vélez Gosálvez, Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.—Página 1231.

Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión.

Ordenes concediendo autorización para celebrar un mercado dominical en los puntos que se mencionan.—Páginas 1231 y 1232.

Otra denegando las peticiones que se citan solicitando autorización para celebrar mercados dominicales.—Páginas 1232 y 1233.

Administración Central.

PRESIDENCIA.—Inspección general de Colonias.—Nombrando a D. Salvador Fernández Calvillo para la plaza de Dasógrafo croquizador y delineante, afecta al Servicio de Montes de los territorios españoles del Golfo de Guinea.—Página 1233.

Secretaría técnica de Marruecos.—Anunciando hallarse vacantes en los Servicios de la Delegación de Asuntos Indígenas de la Alta Comi-

sarla de España en Marruecos dos plazas de Topógrafos. — Página 1233.

MARINA.—Subsecretaría.—Circular disponiendo que el día 1.º de Septiembre próximo se efectúe un llamamiento ordinario del primer grupo de la primera situación del servicio activo en un total de 830 hombres. Página 1233.

GOBERNACIÓN.—Dirección general de Seguridad.—Rectificando la convocatoria publicada en la GACETA de 4 del actual para proveer plazas de Agentes del Cuerpo de Investigación y Vigilancia.—Página 1233.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría. Disponiendo que la Cátedra anunciada para su provisión a oposición, t. I. (GACETA del 19 de Julio último), sea rectificada en la forma que se inserta.—Página 1233.

Dirección general de Primera ense-

ñanza.—Resolviendo la instancia de D. Francisco Catena García, Maestro nacional de Antequera (Málaga). Página 1233.

Dirección general de Enseñanza Profesional y Técnica.—Abriendo concurso para la provisión de las plazas de Profesores y Maestros de Taller de la Escuela elemental de Trabajo de Santiago de Compostela.—Página 1234.

INDUSTRIA Y COMERCIO.—Subsecretaría de la Marina civil.—Disponiendo el cese y pase a otros destinos de los señores que se indican. — Página 1235.

Inspección general de Buques y Construcción Naval.—Circular dirigida a los Delegados marítimos. — Página 1235.

Dirección general de Minas y Combustibles.—Resolviendo las instancias de los señores que se mencio-

nan solicitando el cambio del nombre de su razón social por el que se indica.—Página 1235.

Dirección general de Comercio y Política Arancelaria.—Disponiendo se publiquen las propuestas definitivas del reparto de contingentes de maderas y tripas en salmuera para el segundo semestre del año en curso. Página 1235.

ANEXO ÚNICO.—SUBASTAS.—ADMENSTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS DE PREVIO PAGO de la Panificadora Popular Madrileña; Royal Trust Mecanográfico, S. A. E.; Banco de Gijón; Aviso; Juzgados de primera instancia de Almodóvar de la Sierra, de Avilés, número 9 y 16, de Barcelona; de Cambados, de Ciudad Real, del distrito de la Izquierda, de Córdoba; número 6, de Madrid; y de Mataró.—EDICTOS.

SENTENCIAS DE LA SALA DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPREMO.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

ORDENES

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por D. José Freuller y Valls, solicitando la subvención de 5.000 pesetas para la avioneta E. C.-B. B. C., de la que es propietario y constructor:

Vistos los antecedentes del expediente correspondiente y los informes de la Oficina de la Caja del Tráfico Aéreo Nacional y de su Interventor Delegado:

Resultando que se han cumplido todos los preceptos legales; que la subvención solicitada está comprendida entre las que considera otorgables esta Presidencia y que la cantidad instada es la que corresponde en este caso:

Considerando que, a juicio de la Dirección general de Aeronáutica, no existen motivos que se opongan a la concesión de dicha subvención,

Esta Presidencia ha dispuesto que se acceda a lo solicitado por D. José Freuller y Valls, con arreglo a las condiciones siguientes:

1.º Con cargo a los fondos de la Caja del Tráfico Aéreo de la Dirección general de Aeronáutica, se concede la subvención de 5.000 pesetas a la avioneta E. C.-B. B. C., tipo Freuller M. A., número 1 de fabricación, con célula de construcción nacional y motor extranjero Pobjoy.

2.º La subvención será satisfecha en metálico por mitad en dos plazos: el primero, al otorgarse la concesión; el segundo, pasados seis meses, siempre que, previo aviso a la Dirección general de Aeronáutica, sea presentado en vuelo el avión correspondien-

te en un aeródromo nacional abierto a la navegación aérea, y que su Jefe expida una certificación acreditando se halle en condiciones normales; bien entendido y conforme al inventario aprobado al concederse la subvención.

3.º Si por causas ajenas a la Administración pública no puede hacerse efectiva la cantidad mencionada antes de cumplirse los treinta días siguientes a la fecha de publicación de esta Orden en la GACETA DE MADRID, se considerará tácitamente caducada la subvención.

4.º La avioneta subvencionada queda sometida durante dos años, a partir de la publicación oficial de esta Orden, a los preceptos establecidos en el artículo 7.º de la Orden de 28 de Febrero del año 1933, siendo responsable del cumplimiento de la misma D. José Freuller y Valls, propietario de la avioneta E. C.-B. B. C., y beneficiario de la subvención concedida.

5.º Por esa Dirección se dispondrá lo conveniente para que se cumplan las anteriores condiciones y todos los demás preceptos legales que afectan a esta disposición.

Madrid, 3 de Julio de 1935.

P. D.,

GUILLERMO MORENO

Señor Director general de Aeronáutica.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por D. Nicolás Ruiz Beracoechea, solicitando la subvención de 5.000 pesetas para la avioneta E. C.-Z. A. Z., de la que es propietario:

Vistos los antecedentes del expediente correspondiente y los informes de la oficina de la Caja del Tráfico

Aéreo Nacional y de su Interventor Delegado:

Resultando que se han cumplido todos los preceptos legales; que la subvención solicitada está comprendida entre las que considera otorgables esta Presidencia y que la cantidad instada es la que corresponde en este caso:

Considerando que, a juicio de la Dirección general de Aeronáutica, no existen motivos que se opongan a la concesión de dicha subvención,

Esta Presidencia ha dispuesto que se acceda a lo solicitado por D. Nicolás Ruiz Beracoechea, con arreglo a las condiciones siguientes:

1.º Con cargo a los fondos de la Caja del Tráfico Aéreo de la Dirección general de Aeronáutica, se concede la subvención de 5.000 pesetas a la avioneta E. C.-Z. A. Z., tipo Guinea 2 D D M, número 1 de fabricación, con célula de construcción nacional y motor extranjero.

2.º La subvención será satisfecha en metálico, por mitad, en dos plazos; el primero al otorgarse la concesión, y el segundo pasados seis meses, siempre que, previo aviso a la Dirección general de Aeronáutica, sea presentado en vuelo el avión correspondiente en un aeródromo nacional abierto a la navegación aérea, y que su Jefe expida una certificación acreditando se halle en condiciones normales, bien entendido y conforme al inventario aprobado al concederse la subvención.

3.º Si por causas ajenas a la Administración pública no puede hacerse efectiva la cantidad mencionada antes de cumplirse los treinta días siguientes a la fecha de publicación de esta Orden en la GACETA DE MADRID, se considerará tácitamente caducada la subvención.

4.ª La avioneta subvencionada que-
da sometida durante dos años, a par-
tir de la publicación oficial de esta
Orden, a los preceptos establecidos
en el artículo 7.º de la Orden de 28
de Febrero del año 1933, siendo res-
ponsable del cumplimiento de la mis-
ma D. Nicolás Ruiz Beracochea, pro-
pietario de la avioneta E. C.-Z. A. Z.
y beneficiario de la subvención con-
cedida; y

5.ª Por esa Dirección se dispon-

drá lo conveniente para que se cum-
plan las anteriores condiciones y to-
dos los demás preceptos legales que
afectan a esta disposición.
Madrid, 3 de Julio de 1935.

P. D.,

GUILLELMO MORENO

Señor Director general de Aeronáu-
tica.

MINISTERIO DE LA GUERRA

ORDENES CIRCULARES

Excmo. Sr.: Vistas las instancias
promovidas por los Alféreces de Com-
plemento que figuran en la siguiente
relación, que empieza con D. Eduardo
Gutiérrez Luco y termina con D. Fran-
cisco López Uralde, y teniendo en
cuenta que se hallan los mismos com-
prendidos en los preceptos del artícu-
lo 26 de la Orden circular de 16 de

Diciembre de 1930 (D. O. núm. 284),
Este Ministerio ha resuelto les sean
devueltas las cantidades que ingresa-
ron en Hacienda para reducir el tiem-
po de su servicio en filas, según cartas
de pago cuyas circunstancias se deta-
llan en la relación mencionada.
Lo que comunico a V. E. para su
conocimiento y efectos consiguientes.
Madrid, 31 de Julio de 1935.

GIL ROBLES

Señor ...

RELACIÓN QUE SE CITA

NOMBRES	DESTINO	FECHA DE LA CARTA DE PAGO	Número de la carta de pago	DELEGACION DE HACIENDA QUE EX-PIDIÓ LA CARTA DE PAGO	Suma que debe ser reintegrada — Pesetas	OBSERVACIONES
D. Eduardo Gutiérrez Luco.....	Primera Comandan- cia de Sanidad Mi- litar	27 Julio 1931.....	984	Bilbao	650	
El mismo.....	Idem	12 Diciembre 1934...	368	Idem	325	
D. Manuel Sola Rodríguez Eolivar.....	Regimiento de Arti- lleria Ligera nú- mero 4.....	14 Diciembre 1934...	246	Granada	750	
El mismo.....	Idem	29 Julio 1933.....	788	Idem	750	
D. Miguel Manresa Andreu.....	Segundo Grupo de la Segunda Coman- dancia de Sanidad Militar	8 Julio 1933.....	453	Palma	500	
El mismo.....	Idem	20 Diciembre 1934...	1.423	Idem	500	
D. Casimiro Tolos Pellicer.....	Tercer Grupo de la Segunda Coman- dancia de Sanidad Militar	12 Julio 1933.....	2.995	Barcelona	500	
El mismo.....	Idem	12 Diciembre 1934...	2.372	Idem	500	
D. Pedro Soulere Martí.....	Regimiento de Infan- tería de Badajoz número 10.....	18 Julio 1933.....	4.150	Idem	562,50	
El mismo.....	Idem	24 Diciembre 1934...	4.868	Idem	562,50	
D. Delfín Martí Segala.....	Tercer Grupo de la Segunda Coman- dancia de Sanidad Militar	13 Julio 1933.....	3.234	Idem	500	
El mismo.....	Idem	30 Enero 1935.....	3.814	Idem	500	
D. Eduardo Soler Estruch.....	Regimiento de Infan- tería número 10...	12 Julio 1933.....	489	Valencia	500	

N O M B R E S	DESTINO	FECHA DE LA CARTA DE PAGO	Número de la carta de pago	DELEGACION DE HACIENDA QUE EX-PIDIÓ LA CARTA DE PAGO	Suma que debe ser reintegrada — Pesetas	OBSERVACIONES
D. Eduardo Soler Estruch.....	Regimiento de Infantería número 10.....	20 Diciembre 1934...	1.477	Valencia.....	500	
D. Pedro Portabella Durán.....	Tercer Grupo de la Segunda Comandancia de Sanidad Militar.....	8 Julio 1933..... 18 Diciembre 1934...	1.850 3.707	Barcelona..... Idem.....	500 500	
El mismo.....	Regimiento de Aerostación.....	10 Julio 1933..... 22 Agosto 1933.....	141 353	Guadalajara..... Idem.....	93,75 93,75	
D. Miguel Delgado Dorrego.....	Regimiento de Aerostación.....	26 Junio 1933..... 24 Diciembre 1934...	414 143	Idem..... Idem.....	412,50 412,50	
El mismo.....	Regimiento de Aerostación.....	12 Diciembre 1934..... 20 Junio 1933.....	41 339	Idem..... Idem.....	125 125	
D. Luis García Bovio.....	Primer Grupo de la Segunda Comandancia de Sanidad Militar.....	19 Julio 1933..... 13 Diciembre 1934...	645 426	Zaragoza..... Idem.....	750 750	
El mismo.....	Batallón de Zapadores Minadores número 6.....	18 Diciembre 1934..... 30 Junio 1933.....	466 696	San Sebastian..... Idem.....	325 325	

Madrid 31 de Julio de 1935.

Excmo. Sr.: Vistas las instancias promovidas por los individuos que figuran en la siguiente relación, que empieza con Miguel Domingo González y termina con Juan Quintana Pi-

juán, y teniendo en cuenta que se hallan los mismos comprendidos en los preceptos que en la citada relación se expresan,

Este Ministerio ha resuelto les sean

devueltas las cantidades que ingresaron en Hacienda para reducir el tiempo de su servicio en filas, según cartas de pago cuyas circunstancias se detallan en la relación mencionada.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 31 de Julio de 1935.

GIL ROBLES

Señor ...

Relación que se cita.

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reemplazo	CAJAS DE RECLUTA	F E C H A DE LA CARTA DE PAGO	Número de la carta de pago	DELEGACION DE HACIENDA QUE EXPIDIÓ LA CARTA DE PAGO	Suma que debe ser reintegrada — Pesetas	OBSERVACIONES
Miguel Domingo González.....	1931	Madrid, núm. 2..	7 Julio 1933.....	1.103	Madrid	250'	Comprendido en el artículo 422 del Reglamento de Reclutamiento.
Juan Piedrola Gil.....	1931	Granada, núm. 18	10 Febrero 1931..	159	Granada	562,50	Idem.
Carlos Márquez Fernández.....	1930	Granada, núm. 18	10 Julio 1930.....	137	Granada	84,40	Idem.
José Casals March.....	1931	Barcelona, número 26.....	13 Julio 1931.....	1.855	Barcelona	500	Idem.
Antonio Martí Cardús.....	1935	Barcelona, número 26.....	13 Marzo 1935....	1.928	Barcelona	1.000	Idem.
Ignacio Serena Pérez.....	1931	Zaragoza, núm. 31	8 Sebpre. 1931...	203-B	Zaragoza	500	Idem.
Eulogio Irurete Goicoechea.....	1931	San Sebastián, número 38.....	8 Julio 1931.....	549	San Sebastián ...	250	Idem.
Miguel Marín San José.....	1931	Valladolid, número 44.....	24 Julio 1931.....	547	Valladolid	281,25	Idem.
José Hevia Rayón.....	1931	Oviedo, núm. 54..	18 Julio 1931.....	715	Oviedo	250	Idem.
Francisco Tornado Grueso.....	1929	Ciudad Real, número 4.....	24 Julio 1934.....	365	Ciudad Real	275	Comprendido en la Orden Circular de 16 de Abril de 1926 (<i>Diario Oficial</i> número 87).
Enrique Casasempere Juan.....	1931	Alicante, núm. 22	21 Julio 1931.....	503-A	Alicante	325	Idem.
Emilio Bernardet Domenech.....	1931	Barcelona, número 26.....	6 Julio 1931.....	554	Barcelona	500	Idem.
Adolfo Ara Piedraflita.....	1933	Huesca, núm. 32.	3 Junio 1933.....	89	Huesca	375	Idem.
David Navarro Conesa.....	1929	Centro de Movilización, núm. 9..	3 Octubre 1932...	37-D	Zaragoza	187,50	Idem.
Adelino Gómez Latorre.....	1934	Teruel, núm. 34...	5 Julio 1934.....	14-X-1	Teruel	500	Idem.
José María Echevarría Vitoria.....	1933	Bilbao, núm. 40...	27 Junio 1933....	686	Bilbao	750	Idem.
Alfredo González Izquierdo.....	1933	Oviedo, núm. 54..	28 Julio 1933.....	842	Oviedo	281,25	Idem.
Amadeo Guimerá Verge.....	1933	Palma, núm. 57...	29 Julio 1933.....	1.829	Palma	500	Idem.
Juan Quintana Pijuan.....	1934	Barcelona, número 26.....	30 Julio 1934.....	4.994	Barcelona	275	Que ingresó de más al hacer el pago de su cuota.

Madrid 31 de Julio de 1935

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN

Ilmo. Sr.: Prorrogado por Decreto de 1.º del actual el plazo de diez años establecido para los Ensayos del cultivo del tabaco en España por el Real decreto de 3 de Noviembre de 1925 y examinado el proyecto de convocatoria para la campaña de 1936-37, redactado por la Comisión Central para los Ensayos del cultivo del tabaco, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 36 del Reglamento de 24 de Agosto de 1932,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección general, se ha servido aprobar el proyecto de convocatoria de referencia, disponiendo que la misma sea inserta en la GACETA DE MADRID a continuación de la presente Orden ministerial.

Lo que de Orden ministerial comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 6 de Agosto de 1935.

P. D.,
JOAQUIN PAYA

Señor Representante del Estado en el Arrendamiento de Tabacos.

Convocatoria para los Ensayos del cultivo del tabaco en España durante la campaña de 1936-1937.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 24 de Agosto de 1932, aplicable a la presente convocatoria (Decreto de fecha 1.º de Agosto de 1935), se convoca a los agricultores de las Zonas que a continuación se expresan para que presenten instancia solicitando permiso para cultivar tabaco en concepto de ensayos:

Zona primera.—Denominada Andalucía. Comprende las provincias de Cádiz, Córdoba, Jaén, Sevilla, y de la de Málaga, los términos próximos a la costa y los que constituyan núcleos importantes a juicio de la Comisión Central.

Zona segunda.—Denominada Granada-Almería. Comprende la vega de Granada y los pueblos situados en el llamado Valle de Lecrín, así como también los términos de la costa mediterránea, tanto en esta provincia como en la de Almería.

Zona tercera.—Denominada Mediterráneo. Comprende las provincias de Valencia, Alicante, Murcia, Huesca, en los términos limitrofes a la provincia de Lérida, Barcelona, con excepción del partido judicial de Berga, Lérida, Gerona, Tarragona (en los términos de la ribera del Ebro) y del partido judicial de Vendrell, y de Baleares solamente la isla de Mallorca.

En las autorizaciones de esta Zona se procurará con la mayor atención que en todas las provincias y especialmente en las de Alicante, Baleares y Murcia, las nuevas concesiones queden

formando núcleo con las autorizadas en la convocatoria de 1935-36.

Zona cuarta.—Denominada Cáceres. Comprende la provincia de Cáceres en toda su superficie, la de Avila hasta la vertiente Sur de la Sierra de Gredos y en la de Toledo, la Cuenca del Tajo, desde la capital hasta el límite con la provincia de Cáceres.

Zona quinta.—Denominada Norte. Comprende las provincias de Guipúzcoa, Vizcaya, Norte de Navarra, Santander, Asturias y Galicia en los términos de la costa cantábrica y limítrofes.

Las condiciones serán las siguientes:

Primera. Las instancias se dirigirán al Ilmo. Sr. Representante del Estado en el Arrendamiento de Tabacos, Presidente de la Comisión Central para los Ensayos del Cultivo del Tabaco, por conducto de los Sres. Inspectores-Jefes de Zona, cuyas residencias se indican a continuación:

Zona primera.—Sr. Inspector Jefe del Cultivo del Tabaco. Paseo de la Victoria, 37, Córdoba.

Zona segunda.—Sr. Inspector Jefe del Cultivo del Tabaco. Beaterio del Santísimo, 2, Granada.

Zona tercera.—Sr. Inspector Jefe del Cultivo del Tabaco. Conde de Salvatierra, 7, Valencia.

Zona cuarta.—Sr. Inspector Jefe del Cultivo del Tabaco. Plazuela de la Catedral, 9, Plasencia (Cáceres).

Zona quinta.—Sr. Inspector Jefe del Cultivo del Tabaco. Castelar, 1, Santander.

Deberán hallarse entregadas en los lugares indicados antes del 15 de Septiembre de 1935.

Segunda. Las instancias deberán contener los datos e ir acompañadas de los documentos que ordenan los artículos 8.º, 9.º y 10 del Reglamento de 24 de Agosto de 1932 (nombre y domicilio del solicitante, situación, linderos, denominación y propiedad de los terrenos, situación de los semilleros y secaderos, etc.), debiendo ofrecerse garantía personal o efectiva, que responda del exacto cumplimiento de las obligaciones inherentes al ejercicio del cultivo del tabaco, según determina el ya citado artículo 8.º

Los permisos del cultivo que se concedan para la campaña 1936-37, de acuerdo con lo que dispone el artículo 44 del Reglamento vigente, tendrán carácter permanente, supeditada esta condición a lo que en su día acuerde la Superioridad sobre la continuación del cultivo y a la supresión del mismo en algunos términos municipales.

Estos permisos podrán retirarse en todos los casos en que los cultivadores dejen de cumplir los preceptos reglamentarios y demás instrucciones sobre desecación o cura, abonado, medios de cultivo, etc., o cuando por cualquier causa resulte alguno de ellos indeseable.

Tercera. La semilla será facilitada gratuitamente por la Comisión Central encargada de los Ensayos del Cultivo del Tabaco en España.

Sin embargo, si algún agricultor o grupo de agricultores, solidariamente organizados y responsables, quisieran hacer ensayos de semillas de otras variedades, podrán solicitarlo de la mencionada Comisión Central, siempre

que el número de plantas de una misma variedad sea superior a 100.000.

La Comisión podrá autorizarlo en las condiciones que estime convenientes.

Cuarta. La superficie a cultivar será de 4.500 hectáreas como máximo. El número de cultivadores no podrá exceder de 10.000.

El número de plantas mínimo a cultivar por cada concesionario será de 2.000, y esta cantidad mínima señalada no podrá rebajarse aunque hayan de disminuirse las peticiones por exceder éstas del total de plantas a cultivar.

Todo concesionario deberá acreditar su condición de propietario o usufructuario o arrendatario del terreno donde proyecte establecer la plantación, ateniéndose a las normas del artículo 3.º del Reglamento vigente. Podrá igualmente otorgarse licencias de cultivo a los cultivadores asociados que, habiendo cultivado como tal Asociación en la campaña anterior (1935-36), tengan por fin social la indicada producción, pero siempre que individual o colectivamente cumplan todas las condiciones marcadas en el mencionado artículo 3.º del Reglamento. Las licencias de cultivo correspondientes a estas últimas concesiones no podrán exceder, en cuanto a la superficie, de 100 hectáreas, cualquiera que sea la personalidad del beneficiario.

Los ensayantes que cultivaron en los años 1923 a 1925 inclusive, podrán acogerse a los derechos que se mencionan en el artículo 44 del Reglamento vigente en su párrafo segundo.

Quinta. La distribución de las plantas se hará ajustándose a las siguientes normas:

a) En cada Zona las instancias se dividirán en dos grupos: uno que comprende los cultivadores que hayan sido concesionarios en la campaña 1935-36, y otro constituido por todos los demás.

b) Los Inspectores-Jefes de las Zonas procederán a informar las instancias de cada grupo, teniendo en cuenta que, con respecto a cada una de las del primero, no propondrán para esta campaña mayor número de plantas de las autorizadas en la campaña 1935-36.

c) Examinadas por la Dirección del Cultivo y por la Comisión Central las instancias informadas, se procederá a comparar, dentro de cada Zona, la superficie correspondiente a la suma de plantas de las instancias del primer grupo con la superficie que la Comisión Central acuerde conceder para la Zona de que se trate, pudiendo presentarse los casos siguientes:

1.º Si dichas superficies coinciden sensiblemente, los cultivadores antiguos tendrán, aproximadamente, las mismas plantas que en la última campaña.

2.º Si, como es posible, al producirse bajas queda un sobrante de superficie, éste se distribuirá entre cultivadores nuevos de todas las Zonas, dando preferencia a las del Norte, Andalucía (secanos) y Cáceres.

3.º En caso de que la superficie correspondiente a la suma de plantas de las instancias del primer grupo fuera mayor para algunas Zonas que la acor-

dada conceder por la Comisión Central, se determinará, por su comparación, el coeficiente de reducción necesario para obtener la concordancia debida, pero este coeficiente no se aplicará de un modo uniforme a todas las instancias, sino que se agruparán éstas en la siguiente forma:

Más de 2.000 y menos de 5.000 plantas.

Desde 5.000 a 10.000 plantas.

Desde 10.000 a 20.000 idem.

Desde 20.000 a 40.000 idem.

Desde 40.000 a 80.000 idem.

Desde 80.000 a 100.000 idem.

Desde 100.000 en adelante se hará la reducción beneficiando las peticiones de menor número de plantas.

En el caso de que en algún peticionario concurren circunstancias excepcionales beneficiosas para el cultivo, la Comisión Central resolverá en justicia lo que proceda.

Sexta. El número de plantas que debe cultivarse por hectárea se fijará por la Dirección del Cultivo con arreglo a la variedad que se ensaye, fertilidad y condiciones del terreno.

El número de hojas que podrá dejarse a cada planta dependerá del desarrollo de la plantación y será fijado en cada caso por el personal técnico de la Dirección del Cultivo.

Cuando se trate de variedades especiales solicitadas por los cultivadores y autorizadas por la Comisión Central, la Dirección del Cultivo, de acuerdo con ella, marcará las normas apropiadas para cada caso.

Séptima. En la concesión de licencias se tendrá en cuenta especialmente lo dispuesto por el artículo 7.º del Reglamento de 24 de Agosto de 1932, salvo lo relativo al número de hectáreas que, como mínimo, deberán reunirse en una localidad, el cual será variable según las circunstancias de ella y quedará a juicio de la Comisión Central, que tendrá en cuenta la distancia que exista entre las fincas en que se solicita el cultivo, las vías de comunicación y la facilidad de vigilancia.

Según se indica en dicho artículo séptimo, no se concederá licencia para cultivar tabaco en los terrenos situados en localidades de difícil acceso o vigilancia, en los que de una manera manifiesta sean impropios para el cultivo del tabaco y en los que no sea posible conseguir la regularidad de las plantaciones.

Tampoco se autorizará el cultivo cuando los locales propuestos para el curado (desección) no reúnan condiciones o sean de difícil acceso o vigilancia o los solicitantes, por sus antecedentes, no reúnan suficientes garantías personales o sean indeseables por su historia tabaquera, particularmente en lo relacionado con el contrabando o defraudación realizado con el tabaco nacional.

Octava. En momento oportuno se comunicará a los cultivadores en qué Centro de fermentación han de entregar los tabacos, así como las fechas de apertura y cierre de los Centros; quedando advertidos los cultivadores todos de que, a partir de esta última fecha, se considerará como contrabando el tabaco que retengan en su poder, aunque se encuentre en los mismos scaderos.

Novena. El tabaco se presentará, para su recepción, en la forma que disponen los artículos 45 y 46 del vigente Reglamento y las instrucciones dictadas para el caso por la Dirección del Cultivo, no aceptándose el que manifiestamente no pueda ser utilizado en las labores de la Renta por sus malas condiciones de curado (desección), madurez deficiente, etc., y extremándose el rigor en la admisión del que se presente con humedad excesiva o en mal estado de sanidad, así como todos los tabacos que estén dañados con "cenizo", "podrido", "arrebataos", "zahornados", perjudicados por exceso de humedad y polvo; las hojas bajas, las hojas heladas y todos los tabacos procedentes de las segundas cortas que no estén expresamente autorizadas.

Los cultivadores deberán entregar las hojas de tabaco debidamente clasificadas en tres grupos con arreglo a las diferentes calidades de las mismas. En el primer grupo se incluirán las hojas que por su perfecta desección y cura, color normal que corresponda a la variedad que se cultive, finura y elasticidad, puedan ser destinadas a la elaboración de cigarros. En el segundo entrarán las hojas de mediana elasticidad y finura, aunque, como las anteriores, deberán reunir las mismas condiciones de color, desección y cura perfecta, que podrían emplearse en las labores de picados hebra. El tercero se formará con las hojas de peor calidad de color, desección y cura defectuosa, siempre que se hallen sanas y limpias.

Las hojas de menor tamaño y las que resulten de los rezagos, de los grupos anteriores, siendo sanas, se enviarán aparte, haciendo manojos con ellas, siendo esta condición indispensable para que se clasifiquen en el grupo denominado "Colas"; también se enviarán aparte los fragmentos que se hallen en buen estado de sanidad.

Los tres grandes grupos corresponden a las tres clases que figuran en la escala de clasificación con los precios de 2,50 pesetas (1.ª), 2 pesetas (2.ª) y 1,40 pesetas (3.ª), que habrán de aplicarse en los Centros de fermentación, y en ellos se procurará incluir la mayor parte del tabaco, siempre que los cultivadores presenten el mismo con arreglo a las normas que se fijan en esta convocatoria.

Subsisten en la escala citada las subclases intermedias para los casos en que haya discrepancia en la apreciación del producto entre los expertos clasificadores, y también para reducir en lo posible los perjuicios que se les puedan irrogar al cultivador por no ajustarse a las ya citadas normas.

Si el Sindicato de cultivadores de una zona solicitara la aplicación de la escala de clases sin las intermedias, podrá concederse siempre que así lo acuerde la Comisión central.

Décima. La cantidad de fragmentos que se admitirán en total por concesionario no podrá exceder del 15 por 100 de su cosecha, quedando obligado el que obtenga mayor proporción a retener en su poder la diferencia sobre el tanto por ciento indicado.

Una vez reconocidos dichos fragmentos por un funcionario del servicio, podrán ser remitidos al Centro de

fermentación, con autorización especial del Inspector de la zona, o destruidos, si la calidad no permite su aprovechamiento.

Undécima. Los gastos que se originen en los Centros de fermentación por incumplimiento de las disposiciones relativas a la clasificación, entreciado y sanidad del tabaco, serán de cuenta de los agricultores, particularmente los que se ocasionen por el envío a la Comisión informativa de tabaco inútil, siempre que la reclamación se resuelva en contra del reclamante.

La liquidación y pago de toda partida de tabaco a la que correspondan los bultos objeto de discordia en las clasificaciones, quedará en suspenso hasta que por la Comisión informativa se haya resuelto lo que mejor estime acerca de aquélla.

Toda partida que se presente con humedad superior a la reglamentariamente admitida, será retenida en los Centros de fermentación hasta que pierda el exceso de humedad que contenga, y los gastos que se ocasionen se cargarán al interesado, pudiendo la Comisión Central, si dicho exceso es muy grande, si se proba mala fe en el concesionario o reiteración de este exceso de humedad en sus distintas partidas, privarle del derecho a cultivar en campañas sucesivas.

Duodécima. Por la Comisión Central y por la Dirección del Cultivo se facilitará a los agricultores concesionarios cuantos datos y consejos necesitan para efectuar, en las mejores condiciones posibles, las operaciones que comprende el cultivo y curado (desección).

Décimotercera. En concepto de derechos y gastos de vigilancia, los concesionarios satisfarán el 1 por 100 del importe de sus entregas de tabaco, incluyendo las primas u otros beneficios de orden análogo que el Gobierno pueda conceder.

Décimocuarta. Los precios a que se pagará el kilogramo de hoja seca sin beneficiar serán para las variedades corrientes los que se copian a continuación, aumentándose en un 15 por 100 y 25 por 100 para los productos procedentes de semilla de Filipinas u otros similares y Habana, respectivamente:

Especial, 3,50 pesetas.

Primeras:

Primera de primera, 2,75 pesetas.

Primera, 2,50 pesetas.

Segunda de primera, 2,35 pesetas.

Segundas:

Primera de segunda, 2,20 pesetas.

Segunda, 2,00 pesetas.

Segunda de segunda, 1,80 pesetas.

Terceras:

Primera de tercera, 1,60 pesetas.

Tercera, 1,40 pesetas.

Segunda de tercera, 1,20 pesetas.

Colas, 0,75 pesetas.

Fragmentos, 0,45 pesetas.

Décimoquinta. Una vez terminado el plazo de presentación de solicitud

des, el personal técnico de la Zona dependiente de la Dirección del cultivo examinará los terrenos que a cada una se refiere, los locales para la desecación y demás circunstancias que concurrían en el peticionario, informando a la Comisión Central, la cual, en su vista, decidirá el número de plantas que a cada solicitante puede concedérsele, haciendo el correspondiente prorrateo en el caso de que exceda el total solicitado del que autoriza la Comisión Central a cada Zona.

En la GACETA DE MADRID se publicará la lista de las peticiones aceptadas y desechadas.

Décimosesta. Por el solo hecho de la presentación de instancias, los solicitantes aceptan todas las condiciones fijadas en el citado Reglamento de 24 de Agosto de 1932 y se obligan a aceptar las instrucciones y órdenes que reciban de la Comisión Central o de sus Representantes respecto a operaciones relativas al cultivo, investigaciones que se practiquen en los semilleros y plantaciones, formación de inventario de plantas y hojas, etc., pudiendo sólo formular recurso y reclamaciones ante la Comisión Central contra los acuerdos y decisiones de los Representantes de las mismas y ante la Comisión Informativa en el caso de desacuerdo en la clasificación del tabaco que se lleva a efecto en los Centros de fermentación y de experiencias.

Décimoséptima. Queda autorizado el Representante del Estado en el Arrendamiento de Tabacos para nombrar el personal que se halla comprendido en la Orden ministerial de reorganización de este Servicio, y en las disposiciones ministeriales que se acuerden posteriormente modificando aquélla.

Aprobado por Orden ministerial.—P. D., Joaquín Payá.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDENES

Ilmo. Sr.: Terminados los ejercicios de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento de segunda categoría, y elevada por el Tribunal la relación de los 907 opositores declarados aptos, a tenor de lo dispuesto en la Orden de convocatoria de 24 de Septiembre de 1934, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924;

Este Ministerio acuerda:

1.º Aprobar la expresada relación, ordenando al propio tiempo su inserción en la GACETA DE MADRID, de conformidad con lo prevenido en las disposiciones antes citadas; y

2.º Disponer que, hasta tanto se expida a los interesados el título que preceptúa la Orden de 8 de Agosto de 1934, se entienda sustituido dicho documento, para todos los efectos legales, por la publicación en la GACE-

TA DE MADRID de la relación a que se contrae el número anterior.

Lo que digo a V. I. a los efectos oportunos. Madrid, 6 de Agosto de 1935.

MANUEL PORTELA

Señor Director general de Administración.

Relación de los opositores a Secretarios de Ayuntamiento de segunda categoría, elevada por el Tribunal calificador a esta Superioridad, a que se refiere la Orden que antecede.

Número 1.—D. Emilio Lorenzo Díez, 29,200 puntos.

2.—D. Manuel Manzanares Molina, 29,100 puntos.

3.—D. Rafael Romero Murube, 29 puntos.

4.—D. Juan Salas Turull, 28,800 puntos.

5.—D. Martín Oliver Febrer, 28,509 puntos.

6.—D. Andrés Díaz Perelló, 28,505 puntos.

7.—D. Francisco Reyes Herrera, 28,503 puntos.

8.—D. Antonio Puerta Alvarez, puntos 28,502.

9.—D. Francisco Ruiz Rodríguez, 28,450 puntos.

10.—D. Isidoro Martín Domínguez, 28,358 puntos.

11.—D. Enrique Martín García, puntos 28,205.

12.—D. Florentino Díez González, 28,203 puntos.

13.—D. Joaquín Palomares Palacios, 28,045 puntos.

14.—D. Santiago Andrés Gallent, 28,042 puntos.

15.—D. Esteban Aranzadi Barandiarán, 28,039 puntos.

16.—D. Jesús Linzoain Armendáriz, 28,031 puntos.

17.—D. Manuel González Díez, puntos 28,028.

18.—D. Pedro Giménez Espejo, puntos 28,027.

19.—D. Agustín García Rodríguez, 28,022 puntos.

20.—D. Segundo Tarancón Pastora, 28,001 puntos.

21.—D. José María Gómez Agrelo, 27,899 puntos.

22.—D. Francisco Piqueras Cuenca, 27,897 puntos.

23.—D. Antonio Torres Carranza, 27,896 puntos.

24.—D. Isauro Torres Varona, puntos 27,801.

25.—D. Alfonso Ariza Salas, 27,800 puntos.

26.—D. Juan Albizu Eiorza, 27,691 puntos.

27.—D. Eloy Soriano Díaz, 27,689 puntos.

28.—D. Eleuterio Díaz-Tendero y Vera, 27,642 puntos.

29.—D. Germán Pumares Vila, puntos 27,600.

30.—D. Aurelio Puig y Lis, 27,550 puntos.

31.—D. Joaquín Gimeno Fernández, 27,544 puntos.

32.—D. Mariano Atienza Ruiz, puntos 27,509.

33.—D. Juan Alfonso Patón Romero, 27,504 puntos.

34.—D. José María Sánchez y Sánchez, 27,502.

35.—D. José I. Aguinaga Tellería, 27,495 puntos.

36.—D. Eustasio de la Cruz Alménázar, 27,261 puntos.

37.—D. Manuel García Méndez, puntos 27,025.

38.—D. Martín Merino Chicharro, 27,006 puntos.

39.—D. José Pastor Martínez, 26,998 puntos.

40.—D. José María Gogeochea Uriarte, 26,985 puntos.

41.—D. Federico Zabala y Ascué, 26,961 puntos.

42.—D. Antonio Galmés Riera, puntos 26,666.

43.—D. Manuel Alarcón Martín, puntos 26,603.

44.—D. Ignacio Español Hernández, 26,601 puntos.

45.—D. José Manuel Arriola Idarriaga, 26,593 puntos.

46.—D. Bienvenido Delgado Lillo, 26,338 puntos.

47.—D. Jaime María Casas Blanco, 26,197 puntos.

48.—D. Vicente Gil Sabater, 26,193 puntos.

49.—D. Julio Ferrer Esquerdo, puntos 26,165.

50.—D. Ricardo A. Medina Calvete, 26,108 puntos.

51.—D. Luis F. Granados Hinojosa, 26,055 puntos.

52.—D. Antonio Reinoso Pérez, puntos 26,051 puntos.

53.—D. Francisco Arqueros Martínez, 26,011 puntos.

54.—D. Sabino de Orueta y Landa, 26,004 puntos.

55.—D. Francisco Rivas Rodríguez, 26,001 puntos.

56.—D. Enrique Armiñana García, 26 puntos.

57.—D. Pedro Blanco Alvarez, puntos 25,885.

58.—D. Angel Concheiro Iglesias, 25,837 puntos.

59.—D. Sotero Sáenz Yécora, puntos 25,801.

60.—D. José Sáez Reche, 25,749 puntos.

61.—D. Jorge Segura Gisbert, puntos 25,747.

62.—D. Santiago Marco Mayo, puntos 25,709.

63.—D. Serafín González Esplugas, 25,695 puntos.

64.—D. Federico Arcos García, puntos 25,694.

65.—D. Celestino Sánchez Díez, puntos 25,664.

66.—D. Francisco Cervantes Orozco, 25,649 puntos.

67.—D. Luis Gallego y de la Portilla, 25,628 puntos.

68.—D. Antolín Bravo Martín, puntos 25,602.

69.—D. Ildefonso Carrasco Blanco, 25,600 puntos.

70.—D. Francisco García Fernández, 25,596 puntos.

71.—D. Jaime Disdier Mitjana, puntos 25,572.

72.—D. Patricio García López, puntos 25,532.

73.—D. Bernardo Mostaza Rodríguez, 25,525 puntos.

74.—D. Angel Pérez Larrate, 25,505 puntos.

75.—D. Luis C. García Fernández, 25,502 puntos.

- 76.—D. Antonio L. Alonso Blázquez, 25,500 puntos.
 77.—D. Félix Albert Aceituno, puntos 25,476.
 78.—D. Perfecto Sulleiro González, 25,436 puntos.
 79.—D. Matías García López, 25,427 puntos.
 80.—D. Rufino Ramos Varas, 25,401 puntos.
 81.—D. Benito Sopena Ruiz, 25,392 puntos.
 82.—D. Manuel Andicoberry Ruiz, 25,363 puntos.
 83.—D. Silverio Alvaro Méndez, 25,315 puntos.
 84.—D. Antonio Iglesias Alvarez, 25,294 puntos.
 85.—D. Edilberto Benito Venegas, 25,292 puntos.
 86.—D. Mariano de Loreto Ruiz Sáiz, 25,260 puntos.
 87.—D. José María Aymat González, 25,248 puntos.
 88.—D. Albino González Gaité, puntos 25,222.
 89.—D. Antonio Quesada Jiménez, 25,198 puntos.
 90.—D. Vicente Galván Bello, puntos 25,191.
 91.—D. Pedro María Urquidi Olarra, 25,156 puntos.
 92.—D. Luis de la Riva y Hoyo, puntos 25,151.
 93.—D. Santiago Muñoz Amores, 25,107 puntos.
 94.—D. César Ordax AVECILLA Díaz, 25,101 puntos.
 95.—D. Ignacio Aguilar y Bores, 25,100 puntos.
 96.—D. Félix Anacleto González González, 25,098 puntos.
 97.—D. Eustaquio Gómez de la Puente, 25,093 puntos.
 98.—D. Marcelino González Fernández, 25,092 puntos.
 99.—D. Abundio Blázquez Sánchez, 25,091 puntos.
 100.—D. José Senz Buil, 25,056 puntos.
 101.—D. José González Morales, 25,052 puntos.
 102.—D. Juan Granel Corella, puntos 25,038.
 103.—D. Elías Fañanás Elbaile, puntos 25,025.
 104.—D. Víctor Núñez Martín, puntos 25,020.
 105.—D. José Serrano Minguillón, 25,014 puntos.
 106.—D. Vicente Gracia Muñoz, puntos 25,012.
 107.—D. Calixto Magaña Rodríguez, 25,003 puntos.
 108.—D. Paulino, Negueruela Fernández, 25 puntos.
 109.—D. Juan José González Sasía, 24,987 puntos.
 110.—D. Manuel Checa Salcedo, puntos 24,914.
 111.—D. Manuel José Maján López de Coca, 24,909 puntos.
 112.—D. Juan B. González Escribano, 24,907.
 113.—D. Felipe Plácido Carrilo Díaz, 24,813 puntos.
 114.—D. Enrique Esnaola Olavarría, 24,805 puntos.
 115.—D. Antonio Cabo Alvarez, 24,797 puntos.
 116.—D. Aristido Rodríguez Jiménez, 24,752 puntos.
 117.—D. Francisco Espinosa Echevarría, 24,751 puntos.
 118.—D. Manuel Colomo Cayo, 24,729 puntos.
 119.—D. Miguej Angel Sanz Cruz, 24,704 puntos.
 120.—D. Isidro Jiménez de Muñana Méndez, 24,702 puntos.
 121.—D. Juan B. Lardies y Aznar, 24,701 puntos.
 122.—D. José Paniagua Alvarez, 24,697 puntos.
 123.—D. Jesús Larrazábal Gárate, 24,679 puntos.
 124.—D. Enrique Noval y Bruzola, 24,660 puntos.
 125.—D. Marciano González Esteban, 24,649 puntos.
 126.—D. Julián Sánchez Polo, 24,628 puntos.
 127.—D. Federico Fuertes Gresse, 24,601 puntos.
 128.—D. José Fernández Muñoz, 24,600 puntos.
 129.—D. Félix Salado Fernández, 24,597 puntos.
 130.—D. Tomás García de la Torre e Irezábal, 24,583 puntos.
 131.—D. Mariano Asensio Valencia, 24,575 puntos.
 132.—D. Antonio Viñao Periel, 24,562 puntos.
 133.—D. José Cadillá Rodríguez de Molina, 24,549 puntos.
 134.—D. Esteban Delgado Tessio, 24,515 puntos.
 135.—D. Leopoldo Martín Sancho, 24,509 puntos.
 136.—D. José María Vicario Calvo, 24,502 puntos.
 137.—D. Juan Antonio Riquelme Peró, 24,501 puntos.
 138.—D. Francisco Cortés Amat, 24,499 puntos.
 139.—D. Emilio Fraile Nuevo, 24,497 puntos.
 140.—D. Agustín Alonso Cabello, 24,496 puntos.
 141.—D. Carlos García Alvarez, 24,495 puntos.
 142.—D. Francisco Guardiet Emo, 24,494 puntos.
 143.—D. Cándido Rodríguez Zazo, 24,451 puntos.
 144.—D. Juan José Arnal Serrano, 24,427 puntos.
 145.—D. Jesús Indurain Iturgaiz, 24,414 puntos.
 146.—D. Angel Serradilla Arjona, 24,412 puntos.
 147.—D. Marcelino Gallego Estévez, 24,411 puntos.
 148.—D. Salvador García Meseguer, 24,389 puntos.
 149.—D. Alberto Teodoro García Martín, 24,372 puntos.
 150.—D. Guillermo Barquero Carrasco, 24,363 puntos.
 151.—D. Arturo Calleja Landeta, 24,362 puntos.
 152.—D. Vicente Ros Rausell, 24,361 puntos.
 153.—D. José Martín Rodríguez, 24,356 puntos.
 154.—D. Pedro de la Fuente Martínez, 24,323 puntos.
 155.—D. José Godoy Aguilar, 24,315 puntos.
 156.—D. Angel Moratilla Revuelta, 24,311 puntos.
 157.—D. José Fernández de Cañete Guerrero, 24,305 puntos.
 158.—D. Francisco Míguez Alonso, 24,304 puntos.
 159.—D. José Vicente Castillo Cantos, 24,302 puntos.
 160.—D. Sebastián Bautista de la Torre, 24,301 puntos.
 161.—D. Francisco Mezcúa Sánchez, 24,300 puntos.
 162.—D. Luis Gabriel Peñalosa, 24,299 puntos.
 163.—D. Luis Pérez Lope de Villagas, 24,295 puntos.
 164.—D. Germán Porras Sáiz, 24,292 puntos.
 165.—D. Pedro Sánchez Moreno, 24,272 puntos.
 166.—D. Enrique de Quesada Cutayá, 24,262 puntos.
 167.—D. Manuel Valencia Contador, 24,256 puntos.
 168.—D. Miguel Conde Costa, 24,250 puntos.
 169.—D. Miguel Montero Martín, 24,243 puntos.
 170.—D. Gervasio M. Silva Marcos, 24,236 puntos.
 171.—D. Agapito Gutiérrez Ramos, 24,235 puntos.
 172.—D. José Sáenz Martínez, 24,224 puntos.
 173.—D. Julio Pascual Arribas Salaberri, 24,222 puntos.
 174.—D. Julián del Caño Formoso, 24,214 puntos.
 175.—D. Tomás Pastor Martínez, 24,204 puntos.
 176.—D. José Pérez Soler, 24,201 puntos.
 177.—D. Jesús Gasca Casanova, 24,195 puntos.
 178.—D. Tomás Cermeño Sevilla, 24,190 puntos.
 179.—D. José Roldán Calvente, 24,158 puntos.
 180.—D. Victorino Laguarda Sabater, 24,122 puntos.
 181.—D. Mariano Jiménez Martín, 24,111 puntos.
 182.—D. Valentín Herráiz Garcés, 24,099 puntos.
 183.—D. Juan Soler Pérez, 24,097 puntos.
 184.—D. Manuel Rus Merino, 24,090 puntos.
 185.—D. Francisco Fuentes Pacheco, 24,065 puntos.
 186.—D. Julio de la Fuente Benito, 24,061 puntos.
 187.—D. Juan Moisés Romero Ovejo, 24,054 puntos.
 188.—D. Jerónimo Infantes Florido, 24,052 puntos.
 189.—D. Edilberto Romero Jiménez, 24,051 puntos.
 190.—D. Jesús Eguillor Muniozgueren, 24,049 puntos.
 191.—D. Manuel Jimena Salgado, 24,048 puntos.
 192.—D. Severino Aijón Alvarez, 24,042 puntos.
 193.—D. Carlos González Martínez, 24,038 puntos.
 194.—D. Gerardo García Lesaga, 24,030 puntos.
 195.—D. Jaime de Benito y Blasco, 24,025 puntos.
 196.—D. Enrique Capella Fons, 24,022 puntos.
 197.—D. Juan Meliá Bauzá, 24,020 puntos.
 198.—D. Juan Sáenz Gómez, 24,016 puntos.
 199.—D. Vicente Martínez Ferrandis, 24,006 puntos.
 200.—D. Urbano Taberner Andrés, 24,005 puntos.
 201.—D. Francisco Ramos Pérez, 24,004 puntos.

- 202.—D. Manuel Montanero Rangel, 24,003 puntos.
 203.—D. Doroteo Ontalva Pleite, 24,002 puntos.
 204.—D. David Núñez Sanz, 24,000 puntos.
 205.—D. José Candel Villora, 23,999 puntos.
 206.—D. Rogelio Courel González, 23,998 puntos.
 207.—D. Antonio Sanz Alvarado, 23,967 puntos.
 208.—D. César María González Michelón, 23,955 puntos.
 209.—D. Manuel Cabanillas Guerrero, 23,952 puntos.
 210.—D. Restituto Rodríguez Palacios, 23,949 puntos.
 211.—D. Pedro José Lázaro Blanco, 23,931 puntos.
 212.—D. Arturo Gómez González, 23,905 puntos.
 213.—D. Patricio Colás Royo, 23,898 puntos.
 214.—D. Jaime Maseda Freire, 23,891 puntos.
 215.—D. Juan Ibáñez Jerez, 23,875 puntos.
 216.—D. Leonardo Lobato Bilbao, 23,855 puntos.
 217.—D. Julián Recuero Calero, 23,852 puntos.
 218.—D. Antonio Robert Cendra, 23,851 puntos.
 219.—D. Francisco Tapia Gutiérrez, 23,847 puntos.
 220.—D. Juan Sánchez Martínez, 23,829 puntos.
 221.—D. Victor Oyanguren Urquiola, 23,819 puntos.
 222.—D. José María Sastre Báez, 23,812 puntos.
 223.—D. Rafael Moragues Vila, 23,806 puntos.
 224.—D. José Otaí Villacampa, 23,805 puntos.
 225.—D. Delfín Quintanal Sierra, 23,799 puntos.
 226.—D. Juan S. Hernández Muñoz, 23,778 puntos.
 227.—D. Antonio Rodríguez Alonso, 23,751 puntos.
 228.—D. Gustavo Rafael Olea Trespaderne, 23,749 puntos.
 229.—D. Justo Paniagua Martínez, 23,748 puntos.
 230.—D. Juan Sáinz de la Maza Sáinz de la Maza, 23,739 puntos.
 231.—D. Ramón Fernández de Dios-Ayuda, 23,730 puntos.
 232.—D. Martín Vega Leal Delgado, 23,719 puntos.
 233.—D. Felipe González Fernández, 23,715 puntos.
 234.—D. Eugenio Ansótegui Robledo, 23,713 puntos.
 235.—D. Jesús Martínez Miguélez, 23,704 puntos.
 236.—D. Ramiro Santiuste Santos, 23,701 puntos.
 237.—D. Secundino Pérez Cuadrillero, 23,700 puntos.
 238.—D. Cecilio Prado López, 23,689 puntos.
 239.—D. Manuel J. Díaz Gómez, 23,679 puntos.
 240.—D. Raúl Ortega González, 23,655 puntos.
 241.—D. Francisco Temprado Martínez, 23,645 puntos.
 242.—D. Pedro Sáinz Eguren, 23,612 puntos.
 243.—D. Modesto Martínez Gutiérrez, 23,608 puntos.
 244.—D. José Rodríguez Alonso, 23,607 puntos.
 245.—D. Alfredo Dasi Bernabeu, 23,606 puntos.
 246.—D. Gerardo Rasines Relloso, 23,605 puntos.
 247.—D. Angel Rojo Carnero, 23,604 puntos.
 248.—D. José A. Gorriño Madariaga, 23,603 puntos.
 249.—D. Alejandro Fernández Delgado, 23,602 puntos.
 250.—D. Serafín Ojea López, 23,601 puntos.
 251.—D. Frigiliano Hoyos Calderón, 23,599 puntos.
 252.—D. Ginés Pedro Gordo Román, 23,597 puntos.
 253.—D. Lucas Hernández Sánchez, 23,585 puntos.
 254.—D. Fernando González Hidalgo, 23,554 puntos.
 255.—D. Ricardo Torres Sánchez, 23,551 puntos.
 256.—D. José María Argente Sáez, 23,544 puntos.
 257.—D. Manuel Bueno Monreal, 23,541 puntos.
 258.—D. Expedito Amat Ayala, 23,533 puntos.
 259.—D. José Felipe Saura Pérez, 23,526 puntos.
 260.—D. Pascual Rosón Pérez, 23,521 puntos.
 261.—D. Rufino Morales Carrión, 23,507 puntos.
 262.—D. José María Villa Vera, 23,500 puntos.
 263.—D. Luis Cuesta Pérez, 23,498 puntos.
 264.—D. Arturo Torres Pozuelo, 23,490 puntos.
 265.—D. Pedro Benítez y Gutiérrez, 23,477 puntos.
 266.—D. Juan Cea Alcarria, 23,468 puntos.
 267.—D. Antonio Díez del Corral Angulo, 23,453 puntos.
 268.—D. Laureano García Cabezón, 23,451 puntos.
 269.—D. Moisés García Martín, 23,449 puntos.
 270.—D. José Cascales Lifante, 23,448 puntos.
 271.—D. Ervigio García Requena, 23,423 puntos.
 272.—D. Antonio Ritoré Olmo, 23,405 puntos.
 273.—D. Jesús Martínez Romero, 23,400 puntos.
 274.—D. Guillermo Llinás Riera, 23,398 puntos.
 275.—D. Alfonso García Hernández, 23,383 puntos.
 276.—D. Federico Martín Botija, 23,355 puntos.
 277.—D. Juan Robles García, 23,354 puntos.
 278.—D. Práxedes Vera Camacho, 23,352 puntos.
 279.—D. Francisco Sánchez San Vicente, 23,351 puntos.
 280.—D. Lino Devesa Pérez, 23,319 puntos.
 281.—D. Tristán Isaac Guerra Blanco, 23,312 puntos.
 282.—D. Luis Poyato Díaz, 23,308 puntos.
 283.—D. Juan Sans Lleixá, 23,301 puntos.
 284.—D. Alonso Mayoral García, 23,298 puntos.
 285.—D. Adolfo Andrino Giménez, 23,294 puntos.
 286.—D. Francisco Martín Nieto, 23,285 puntos.
 287.—D. José Fiol Barceló, 23,281 puntos.
 288.—D. Valentín A. Fernández Tejada, 23,267 puntos.
 289.—D. Alejandro Recuero Barbero, 23,254 puntos.
 290.—D. Pedro Alvaro Hernando, 23,253 puntos.
 291.—D. Bernardo Rodríguez Alonso, 23,252 puntos.
 292.—D. Bernardo Rodríguez Fernández, 23,251 puntos.
 293.—D. José J. Rubio Marugán, 23,250 puntos.
 294.—D. Maximiano González Rimal, 23,232 puntos.
 295.—D. Angel Fernández García, 23,224 puntos.
 296.—D. Sandalio Courel González, 23,221 puntos.
 297.—D. Apolinar Serrano Serrano, 23,219 puntos.
 298.—D. Jesús Hernández Fernández, 23,215 puntos.
 299.—D. Miguel Miñana Reig, 23,213 puntos.
 300.—D. Gonzalo Hernández Calvo, 23,211 puntos.
 301.—D. Manuel Marqués Lasarte, 23,204 puntos.
 302.—D. Juan Ramón Pérez Almodóvar, 23,202 puntos.
 303.—D. Isabelino Sabiniano García Prieto, 23,172 puntos.
 304.—D. Manuel Selva Pozo, 23,163 puntos.
 305.—D. Mariano Conte Fernando, 23,162 puntos.
 306.—D. Antonio Manchado Suárez, 23,161 puntos.
 307.—D. David Porrás Sáiz, 23,151 puntos.
 308.—D. José L. Arrasata y Marcuerquiaga, 23,145 puntos.
 309.—D. Francisco J. de la Victoria Redondo, 23,142 puntos.
 310.—D. Maximiano Rojo Iglesias, 23,141 puntos.
 311.—D. José Ramón Mayans Codina, 23,119 puntos.
 312.—D. Mariano Menéndez Fernández, 23,115 puntos.
 313.—D. Luis Fernández Martín, 23,112 puntos.
 314.—D. Antonio Márquez Lasarte, 23,111 puntos.
 315.—D. Antonio Fernández Cavada Díaz, 23,110 puntos.
 316.—D. Daniel Montesinos Talaván, 23,109 puntos.
 317.—D. José Mendiri Ramírez, 23,108 puntos.
 318.—D. Eduardo Martín Andrés, 23,107 puntos.
 319.—D. Ernesto Ruiz Galán, 23,104 puntos.
 320.—D. Carlos Serrano Salvador, 23,103 puntos.
 321.—D. Mariano Antón Antón, 23,100 puntos.
 322.—D. José López García, 23,099 puntos.
 323.—D. José Montero Aroca, 23,092 puntos.
 324.—D. Gumersindo Cabezón Villar, 23,089 puntos.
 325.—D. Francisco Sáiz Cobos, 23,079 puntos.

- 326.—D. Emilio García de Porrás, 23,073 puntos.
 327.—D. Ambrosio Yarza Badiola, 23,072 puntos.
 328.—D. Indalecio D. Ruiz y Ruiz, 23,070 puntos.
 329.—D. Sandalio Fernández Sargana, 23,060 puntos.
 330.—D. Miguel Blasco Balfagón, 23,055 puntos.
 331.—D. José Mateos de la Fuente, 23,054 puntos.
 332.—D. José María García Cortés, 23,052 puntos.
 333.—D. José Espuig Cortés, 23,051 puntos.
 334.—D. Hipólito Rodríguez González, 23,050 puntos.
 335.—D. José Pont Riu, 23,049 puntos.
 336.—D. Pedro José Guevara Olivero, 23,033 puntos.
 337.—D. Rufino Portero Portero, 23,025 puntos.
 338.—D. Martín L. de Vicuña y F. de Retana, 23,018 puntos.
 339.—D. Adolfo Pallarés Panero, 23,017 puntos.
 340.—D. Alfonso Sánchez Morales, 23,016 puntos.
 341.—D. José Tejero Verde, 23,015 puntos.
 342.—D. Francisco Rodríguez Carmona, 23,011 puntos.
 343.—D. Manuel Naveda Quintana, 23,010 puntos.
 344.—D. Ignacio Zalacaín Salaverría, 23,009 puntos.
 345.—D. Alfonso Antón Roldán, 23,008 puntos.
 346.—D. Eduardo Rey y Rey, 23,004 puntos.
 347.—D. Santiago Muñoz Garijo, 23,003 puntos.
 348.—D. Francisco Casamitjana Colomina, 23,002 puntos.
 349.—D. Miguel Echarri Urizar, 23,001 puntos.
 350.—D. Valentín S. Cabezudo Moreno, 22,999 puntos.
 351.—D. Fernando Cuesta Díez, 22,998 puntos.
 352.—D. Isidoro Gómez Ballesteros, 22,997 puntos.
 353.—D. Fausto Lajarraga Cristino, 22,996 puntos.
 354.—D. José Rodríguez Pérez, 22,982 puntos.
 355.—D. Antonio Chamorro Jerónimo, 22,981 puntos.
 356.—D. Victoriano Ruiz Serna, 22,970 puntos.
 357.—D. Matías Tárraga Fernández, 22,955 puntos.
 358.—D. Julián Riesco Ballesteros, 22,953 puntos.
 359.—D. Celedonio Valle de Castro, 22,951 puntos.
 360.—D. Antonio Carrasco Fernández, 22,941 puntos.
 361.—D. Luis Cáceres Clarós, 22,939 puntos.
 362.—D. Cándido Romero Yagüe, 22,931 puntos.
 363.—D. Domingo Notario Notario, 22,930 puntos.
 364.—D. Agapito Fernández Rando, 22,919 puntos.
 365.—D. Eduardo Miralles Navarro, 22,909 puntos.
 366.—D. Fidel Palacios García, 22,908 puntos.
 367.—D. Ramón Obeso Irueta, 22,907 puntos.
 368.—D. Pedro Melo y Antón, 22,906 puntos.
 369.—D. Miguel Martín y Martín, 22,905 puntos.
 370.—D. Francisco Ponce Utor, 22,903 puntos.
 371.—D. Andrés López Collada, 22,899 puntos.
 372.—D. Liborio Fernández Sánchez, 22,898 puntos.
 373.—D. Serapio López Vázquez, 22,895 puntos.
 374.—D. Juan Ferriz Ocón, 22,894 puntos.
 375.—D. Federico Aguirre Prieto, 22,893 puntos.
 376.—D. Eduardo García Prats, 22,872 puntos.
 377.—D. Luis Piñal Oveja, 22,869 puntos.
 378.—D. Mariano Díez Arribas, 22,876 puntos.
 379.—D. Cipriano Carod Gómez, 22,853 puntos.
 380.—D. Justiniano Rodríguez Pelaz, 22,851 puntos.
 381.—D. José Lozano Calvo, 22,848 puntos.
 382.—D. Victoriano Hervás Pinedo, 22,844 puntos.
 383.—D. Eduardo Martínez Beitia, 22,820 puntos.
 384.—D. Luzgérico Corredera Jiménez, 22,819 puntos.
 385.—D. Pedro Soletto González, 22,812 puntos.
 386.—D. Lorenzo G. de Bulnes y Ramos, 22,810 puntos.
 387.—D. Pedro Rico Mira Perceval, 22,809 puntos.
 388.—D. Ramón Muñiz Sánchez, 22,808 puntos.
 389.—D. Pedro Yagüe Sevilla, 22,807 puntos.
 390.—D. Gaspar Murillo Martínez, 22,806 puntos.
 391.—D. Arturo Cortés Soler, 22,805 puntos.
 392.—D. Vicente Rivelles Torres, 22,804 puntos.
 393.—D. José Llonis Romero, 22,803 puntos.
 394.—D. Lorenzo Torrado y Caballero, 22,802 puntos.
 395.—D. Gabriel García Romeu, 22,801 puntos.
 396.—D. Francisco de Aracama y Torrijos, 22,801 puntos.
 397.—D. Florencio Nieto Jiménez, 22,800 puntos.
 398.—D. Manuel López del Río, 22,797 puntos.
 399.—D. Felipe Liqueste Melero, 22,795 puntos.
 400.—D. Juan Bono Díaz, 22,794 puntos.
 401.—D. Aarón Benayas Alonso, 22,793 puntos.
 402.—D. Juan Cantón Cantón, 22,786 puntos.
 403.—D. Francisco María Sarelegui Alberdi, 22,785 puntos.
 404.—D. Julián Bosque Navarro, 22,784 puntos.
 405.—D. Rafael Guardia Vertedor, 22,781 puntos.
 406.—D. José Chamorro Martil, 22,777 puntos.
 407.—D. Fernando Checa y Cortés, 22,763 puntos.
 408.—D. Juan Comenge Chornet, 22,762 puntos.
 409.—D. Francisco Rueda Alvarez, 22,760 puntos.
 410.—D. Domingo Tuda Fadón, 22,756 puntos.
 411.—D. Francisco Martín Temprano, 22,751 puntos.
 412.—D. Gregorio Tejedor Miguel, 22,746 puntos.
 413.—D. Juan Marín Ripoll, 22,743 puntos.
 414.—D. Angel Massó y García, 22,738 puntos.
 415.—D. Arturo Alvarez San Germán, 22,735 puntos.
 416.—D. Eustaquio Soladana Escribano, 22,734 puntos.
 417.—D. Francisco Mendizábal Caciaga, 22,727 puntos.
 418.—D. Antonio López López, 22,725 puntos.
 419.—D. Antonio Cebrián Rodríguez, 22,721 puntos.
 420.—D. Alejandro Ulla Moreno, 22,716 puntos.
 421.—D. Francisco Abarquero Pastor, 22,715 puntos.
 422.—D. Carlos Pérez Soler, 22,710 puntos.
 423.—D. Benigno Martínez Yébenes, 22,707 puntos.
 424.—D. Crisógono Mur Salada, 22,701 puntos.
 425.—D. Manuel González Alvarez, 22,699 puntos.
 426.—D. Ramón Huerta Aguilar, 22,698 puntos.
 427.—D. José Payán Viguera, 22,697 puntos.
 428.—D. José María Villagrasa Arcusa, 22,696 puntos.
 429.—D. Esteban Pacheco Serrano, 22,695 puntos.
 430.—D. Agustín Moñino Gómez, 22,694 puntos.
 431.—D. Jesús Cañigral Ché, 22,687 puntos.
 432.—D. Eduardo Jesús Granados García, 22,675 puntos.
 433.—D. Samuel Cortés Alegre, 22,666 puntos.
 434.—D. Julián García Fernández, 22,662 puntos.
 435.—D. Manuel Rodríguez Hens, 22,652 puntos.
 436.—D. Félix Rodríguez Lorenzo, 22,651 puntos.
 437.—D. Augusto Vázquez Rodríguez, 22,650 puntos.
 438.—D. Fernando Díaz Cormenzana, 22,649 puntos.
 439.—D. Abdón López Ramos Dorado, 22,648 puntos.
 440.—D. Juan Madero Berros, 22,647 puntos.
 441.—D. José Lorenzo González García, 22,643 puntos.
 442.—D. Roque Arriola Aranzamendi, 22,642 puntos.
 443.—D. Alejandro Fernández Plaza, 22,634 puntos.
 444.—D. José Antonio Jiménez Asensio, 22,627 puntos.
 445.—D. José Hernández Megía, 22,624 puntos.
 446.—D. Luis García Peinado, 22,612 puntos.
 447.—D. Luis Muñoz López, 22,611 puntos.
 448.—D. José Sánchez Castro, 22,609 puntos.
 449.—D. Bartolomé Munar Bestard, 22,608 puntos.

- 450.—D. Julio Oar-Arteta y Foruria, 22,606 puntos.
 451.—D. Graciano Santos Moralejo, 22,605 puntos.
 452.—D. Paulino Herrero Aguado, 22,604 puntos.
 453.—D. Antonio Goristi e Imaz, 22,603 puntos.
 454.—D. Luis Martín Mata, 22,603 puntos.
 455.—D. Manuel Pérez González, 22,602 puntos.
 456.—D. Jesús Pérez Lahuerta, 22,601 puntos.
 457.—D. Constantino Hurtado Fernández, 22,601 puntos.
 458.—D. Crescencio Felipe Ruano, 22,600 puntos.
 459.—D. Gaspar Tomás Balaguer, 22,588 puntos.
 460.—D. Rafael Lladó Torres, 22,587 puntos.
 461.—D. Fernando Zacarías Molpeceres Rodríguez, 22,586 puntos.
 462.—D. Victoriano Pérez y Pérez, 22,586 puntos.
 463.—D. Francisco Gómez Gordo, 22,583 puntos.
 464.—D. Rafael Forteza Forteza, 22,567 puntos.
 465.—D. Eliseo Sastre del Blanco, 22,564 puntos.
 466.—D. Manuel Limeres Penado, 22,562 puntos.
 467.—D. Sergio Ferrera Osorio, 22,559 puntos.
 468.—D. Justo Díez del Corral y Angulo, 22,556 puntos.
 469.—D. Pedro Valladolid Ortega, 22,555 puntos.
 470.—D. Mariano Chueca Cuartero, 22,554 puntos.
 471.—D. José María Jiménez Baena, 22,553 puntos.
 472.—D. Antonio Marín Cerro, 22,552 puntos.
 473.—D. José Pérez Cid, 22,551 puntos.
 474.—D. Nicasio Marcos Díez, 22,550 puntos.
 475.—D. Vicente Expósito Estévez, 22,550 puntos.
 476.—D. Enrique Sánchez Earle, 22,548 puntos.
 477.—D. Tomás Boissier Martínez de Escobar, 22,547 puntos.
 478.—D. Eusebio Cadierno Mayo, 22,546 puntos.
 479.—D. Alvaro Jimeno Olcina, 22,539 puntos.
 480.—D. Arsenio Martín Martín, 22,533 puntos.
 481.—D. Isaac Villalba Alfaro, 22,519 puntos.
 482.—D. Nicolás Sánchez Castilla, 22,518 puntos.
 483.—D. Pancracio Córdoba Barruco, 22,517 puntos.
 484.—D. Urbano Álvarez Alonso, 22,516 puntos.
 485.—D. Manuel Buitrago Marín, 22,515 puntos.
 486.—D. Clemente Muedra Muñoz, 22,514 puntos.
 487.—D. Luis Modesto Chamorro Cano, 22,513 puntos.
 488.—D. Manuel Trullas Díaz, 22,512 puntos.
 489.—D. Francisco Palacios Dieste, 22,515 puntos.
 490.—D. Eustaquio Laso Muñoz, 22,511 puntos.
 491.—D. Antonio Cardenal de los Santos, 22,510 puntos.
 492.—D. José Jiménez Ramírez, 22,509 puntos.
 493.—D. Fernando Pérez García, 22,508 puntos.
 494.—D. Jesús Sánchez Otero, 22,507 puntos.
 495.—D. Emilio Milano García, 22,506 puntos.
 496.—D. Ramón Gea Aránega, 22,505 puntos.
 497.—D. Teodosio Benito Recio García, 22,504 puntos.
 498.—D. José Luis Ortiz de la Riva y Metola, 22,503 puntos.
 499.—D. Jesús Velasco Santos, 22,502 puntos.
 500.—D. Benigno Salvatierra Mediano, 22,501 puntos.
 501.—D. Manuel Olmedo Castejón, 22,500 puntos.
 502.—D. Lázaro Échaval y Echave, 22,499 puntos.
 503.—D. Crescencio Cruz de Eranrica y Amparan, 22,498 puntos.
 504.—D. Antonio Lombarde Valdivia, 22,495 puntos.
 505.—D. Antonio Medina Molinero, 22,494 puntos.
 506.—D. Argimiro Aunión García, 22,493 puntos.
 507.—D. Manuel Medina Ruiz, 22,492 puntos.
 508.—D. Andrés Pérez Serrano, 22,485 puntos.
 509.—D. Gonzalo Alfageme Martín, 22,482 puntos.
 510.—D. Andrés Serrano García, 22,478 puntos.
 511.—D. Andrés Mateos de la Concha, 22,477 puntos.
 512.—D. Francisco Puga López, 22,476 puntos.
 513.—D. Juan Ventura Lojo Iglesias, 22,475 puntos.
 514.—D. Benito A. Fernández García, 22,474 puntos.
 515.—D. Valentín de las Marinas Degiuli, 22,473 puntos.
 516.—D. Alejandro Gómez Sauras, 22,465 puntos.
 517.—D. Ramón Rodríguez Pedraja, 22,463 puntos.
 518.—D. Juan Rosales Arostegui, 22,461 puntos.
 519.—D. Antonio Ferri Gironés, 22,460 puntos.
 520.—D. Antonio Valero Sobleche-ro, 22,459 puntos.
 521.—D. Félix Riofrío Osorio, 22,455 puntos.
 522.—D. Jerónimo de Prada San Román, 22,449 puntos.
 523.—D. Clemente Marijuán y Zamora, 22,448 puntos.
 524.—D. José Ruiz Palazón, 22,447 puntos.
 525.—D. Federico Herranz Sanz, 22,443 puntos.
 526.—D. Fausto Ruiz Venegas, 22,440 puntos.
 527.—D. Serafín Alcalá Vilalta, 22,435 puntos.
 528.—D. Francisco Gallego Jiménez, 22,424 puntos.
 529.—D. José Antonio Cuervo Arango, 22,423 puntos.
 530.—D. Ubaldo Garrido González, 22,422 puntos.
 531.—D. Mariano Zamorro de Antonio, 22,421 puntos.
 532.—D. Angel Cruz y Martín, 22,420 puntos.
 533.—D. Juan Sánchez Mariscal, 22,419 puntos.
 534.—D. Francisco Cebrián Pérez, 22,416 puntos.
 535.—D. Angel López Maestre, 22,4151 puntos.
 536.—D. Teodosio Herrera Malagui-lla, 22,415 puntos.
 537.—D. Enrique López Hernández, 22,514 puntos.
 538.—D. Serafín Fernández Váz-quez, 22,413 puntos.
 539.—D. Vicente Matos Sierra, 22,412 puntos.
 540.—D. Manuel Gallego López, 22,411 puntos.
 541.—D. Lucio Monje Hernando, 22,411 puntos.
 542.—D. Efrén Serna Guadalupe, 22,410 puntos.
 543.—D. José Antonio Dionda Rol-dán, 22,409 puntos.
 544.—D. Adelio Martín Herrero, 22,408 puntos.
 545.—D. Rafael Videras García, 22,407 puntos.
 546.—D. José Doda Díaz, 22,406 puntos.
 547.—D. Manuel María Fernández Pérez, 22,405 puntos.
 548.—D. José Aladreu García, 22,404 puntos.
 549.—D. Eduardo Fernández Eiriz, 22,403 puntos.
 550.—D. Antonio Méndez Moreno, 22,402 puntos.
 551.—D. Eusebio Mazano Marcos, 22,401 puntos.
 552.—D. Juan Bautista Cervera Fe-r-rer, 22,399 puntos.
 553.—D. Daniel Tovar Angulo, 22,398 puntos.
 554.—D. Valentín Obad Puyol, 22,397 puntos.
 555.—D. Policarpo Lasuen Robredo, 22,396 puntos.
 556.—D. Lucio García Castrillo, 22,395 puntos.
 557.—D. Luis Balaguer Domínguez, 22,394 puntos.
 558.—D. Angel López de Munain y Pinedo, 22,393 puntos.
 559.—D. Pedro Calvo Arribas, 22,392 puntos.
 560.—D. José María Simón de la Torre, 22,390 puntos.
 561.—D. Luis del Campo y Mora-les, 22,389 puntos.
 562.—D. Antonio Segarra Rivera, 22,387 puntos.
 563.—D. José María Múgica y Ur-quiola, 22,381 puntos.
 564.—D. Joaquín Núñez Chazarra, 22,380 puntos.
 565.—D. Benigno Bárcena Gómez, 22,372 puntos.
 566.—D. Eloy Mata Rodríguez, 22,364 puntos.
 567.—D. Ferrer del Castillo Sáez, 22,362 puntos.
 568.—D. Antonio Díaz Duque, 22,361 puntos.
 569.—D. Antonio González Méndez, 22,356 puntos.
 570.—D. José Rodríguez Carballo, 22,355 puntos.
 571.—D. Pedro Muntaner Palou, 22,354 puntos.
 572.—D. Mariano Rodríguez y Ro-dríguez, 22,353 puntos.

- 573.—D. Antonio Rodríguez Laguna, 22,352 puntos.
 574.—D. Julián Martín Sánchez, 22,350 puntos.
 575.—D. Félix Fernández Martínez, 22,349 puntos.
 576.—D. Abdón Homar Beltrán, 22,342 puntos.
 577.—D. Nicolás Campos Sánchez, 22,338 puntos.
 578.—D. Ricardo Camacho Díaz, 22,337 puntos.
 579.—D. Arturo Velasco Paulón, 22,334 puntos.
 580.—D. Luis Rosario Orti, 22,333 puntos.
 581.—D. José Enrique Ros Montoliu, 22,332 puntos.
 582.—D. Pantaleón Sánchez Hernández, 22,331 puntos.
 583.—D. Joaquín Martín Domínguez, 22,330 puntos.
 584.—D. Manuel Abad Sanz, 22,329 puntos.
 585.—D. José Manuel Auricenea y Guesalaga, 22,325 puntos.
 586.—D. Bernardo Oriza Martín, 22,323 puntos.
 587.—D. Miguel Armentia Juvete, 22,322 puntos.
 588.—D. Joaquín Ariza Salas, 22,321 puntos.
 589.—D. Tomás Rubio Esteban, 22,320 puntos.
 590.—D. Nicolás Navarro Marín, 22,319 puntos.
 591.—D. Luis Martínez Adriá, 22,318 puntos.
 592.—D. Onofre Salva Mulet, 22,317 puntos.
 593.—D. Gabriel Martín Fernández, 22,316 puntos.
 594.—D. Elías Carballo Martínez, 22,315 puntos.
 595.—D. Manuel Romero López, 22,314 y tres cuartos puntos.
 596.—D. Silvestre Martínez Palacios, 22,313 puntos.
 597.—D. Mariano Huerga Cadenas, 22,312 puntos.
 598.—D. Diógenes García Vázquez, 22,311 puntos.
 599.—D. Angel Román Hernández, 22,311 puntos.
 600.—D. Lorenzo Garza Melón, 22,310 puntos.
 601.—D. Justo Barchino y Morales, 22,309 puntos.
 602.—D. Vicente Machín Martín, 22,309 puntos.
 603.—D. José Antonio Ervigio Cuadrado Tato, 22,309 puntos.
 604.—D. Ramón Santos Molado, 22,309 puntos.
 605.—D. Antonio Machuca Arenas, 22,309 puntos.
 606.—D. Sebastián Esteban Alsina, 22,308 puntos.
 607.—D. Salvio Moya Mena, 22,308 puntos.
 608.—D. Bartolomé Riera Antich, 22,307 puntos.
 609.—D. Pedro de Lama Sanz, puntos 22,306.
 610.—D. José Robledo Matos, 22,306 puntos.
 611.—D. Mariano Vilches López, 22,305 puntos.
 612.—D. Victorino Pedrero Esgueva, 22,304 puntos.
 613.—D. Aquilino Díaz Iñiguez, 22,303 puntos.
 614.—D. Gerardo Tejedor Rojo, 22,302 puntos.
 615.—D. Egdunio Tejedor Mena, 22,301 puntos.
 616.—D. Pedro Toro de la Prada, 22,301 puntos.
 617.—D. Manuel Bonilla Sacristán, 22,301 puntos.
 618.—D. Guillermo Piza Daviu, 22,301 puntos.
 619.—D. Miguel Martín López, 22,300 puntos.
 620.—D. Angel Biosca y Narro, 22,299 puntos.
 621.—D. Juan Losada Iglesias, 22,298 puntos.
 622.—D. Alfonso Alarcón Fernández, 22,296 puntos.
 623.—D. Jesús Aisa Serrano, 22,295 puntos.
 624.—D. Nicolás Medina Ruiz, 22,292 puntos.
 625.—D. Amadeo Quiroga Valcárcel, 22,291 puntos.
 626.—D. Rafael Medina Ruiz, 22,290 puntos.
 627.—D. Enrique Prieto Rodríguez, 22,282 puntos.
 628.—D. José María Claver Samitier, 22,280 puntos.
 629.—D. Juan Ayuso Gómez, 22,279 puntos.
 630.—D. Atila Martín Ruano, 22,278 puntos.
 631.—D. Abelardo Soler Rodríguez, 22,277 puntos.
 632.—D. Luis Aguilar Capapé, 22,276 puntos.
 633.—D. Ramón Funes Sánchez, 22,275 puntos.
 634.—D. Aurelio Federico Jiménez, 22,274 puntos.
 635.—D. Ricardo Ubaldo Alvarez Avila, 22,273 puntos.
 636.—D. Carlos Sánchez de Viver y López, 22,272 puntos.
 637.—D. José Manuel Fernández González, 22,271 puntos.
 638.—D. Esteban Martínez García, 22,269 puntos.
 639.—D. Salvador Fernández Gómez, 22,268 puntos.
 640.—D. Jesús Moreno Martín, 22,266 puntos.
 641.—D. Vicente Gaspar y Calvo, 22,265 puntos.
 642.—D. Hermenegildo Caro Arredondo, 22,264 puntos.
 643.—D. José Rabadán Espartero, 22,263 puntos.
 644.—D. Antonio Septien Aladréu, 22,256 puntos.
 645.—D. Juan Faus Jiménez, 22,256 puntos.
 646.—D. Reyes Sinforiano Recio García, 22,255 puntos.
 647.—D. Ricardo Pastrana Parasa, 22,254 puntos.
 648.—D. Agustín Pérez Arias, 22,253 puntos.
 649.—D. Vicente Ayuso Hombrados, 22,252 puntos.
 650.—D. Florentino Castañeda Muñoz, 22,251 puntos.
 651.—D. Angel Duránte Velasco, 22,250 puntos.
 652.—D. Emiliano Rodríguez Simón, 22,250 puntos.
 653.—D. Juan Paniagua Alvarez, 22,249 puntos.
 654.—D. Rafael Gamero Ginata, 22,248 puntos.
 655.—D. Juan Velasco Bellanato, 22,246 puntos.
 656.—D. Carlos Sahagún Torres, 22,239 puntos.
 657.—D. Ricardo Martín López, 22,236 puntos.
 658.—D. Miguel Burón García, 22,235 puntos.
 659.—D. Martín Díez Domínguez, 22,223 puntos.
 660.—D. Venancio Blanco Arribas, 22,222 puntos.
 661.—D. Julián López Vicente, 22,221 puntos.
 662.—D. Manuel Navarro de Lara, 22,219 puntos.
 663.—D. Carlos Campos Fernández, 22,218 puntos.
 664.—D. Fernando Molina Díaz, 22,217 puntos.
 665.—D. José Moya Laina, 22,216 puntos.
 666.—D. Valentín Evaristo González Briz, 22,215 puntos.
 667.—D. Hilarión Eugenio Moya y Martín Rubio, 22,214 puntos.
 668.—D. Antonio Fernández Fernández, 22,213 puntos.
 669.—D. José María Pastor Ferrer, 22,212 puntos.
 670.—D. Nemesio Panizo Fernández, 22,211 puntos.
 671.—D. Anselmo Pérez Rojas, 22,210 puntos.
 672.—D. Antonio Caballero Merino, 22,210 puntos.
 673.—D. Pablo Montesinos Morón, 22,209 puntos.
 674.—D. Ramón Pacín Fernández, 22,208 puntos.
 675.—D. Antonio Plaza Sánchez, 22,207 puntos.
 676.—D. Aquilino Rodríguez de la Iglesia, 22,206 puntos.
 677.—D. Carlos Vert Ayala, 22,205 puntos.
 678.—D. Gabriel Escribano y Escribano, 22,204 puntos.
 679.—D. José María Pourtau García, 22,203 puntos.
 680.—D. Martín Ross García, 22,202 puntos.
 681.—D. Julián García Mateo, 22,201 puntos.
 682.—D. Vicente Gargallo Farago, 22,201 puntos.
 683.—D. José Cavero Fuertes, 22,200 puntos.
 684.—D. Pedro Merino Sierra, 22,200 puntos.
 685.—D. Laureano Pastor Romo, 22,199 puntos.
 686.—D. Moisés Serrano Pedraza, 22,198 puntos.
 687.—D. Marcial Aguirre Martínez, 22,196 puntos.
 688.—D. Jacinto Jaquotot Pineda, 22,195 puntos.
 689.—D. Teodoro Ezquerria Fernández, 22,194 puntos.
 690.—D. José María Giner Santamaría, 22,193 puntos.
 691.—D. Angel Rubio Galán, 22,190 puntos.
 692.—D. Pascual Compañy Sanchis, 22,189 puntos.
 693.—D. Mariano Carmelo Palomo López, 22,186 puntos.
 694.—D. Gerardo Pérez de Madrid Céspedes, 22,185 puntos.
 695.—D. Manuel Cerezo Martín, 22,181 puntos.
 696.—D. Enrique Eduardo Alonso Gregorio, 22,178 puntos.
 697.—D. Amador Ruiz Herráiz, 22,175 puntos.
 698.—D. Severo Ortiz de Zárate y García, 22,174 puntos.

- 699.—D. Ricardo Dávila de Arizcun, 22,170 puntos.
700.—D. Luis Mansilla Rojo, 22,169 puntos.
701.—D. Gregorio González Fernández, 22,168 puntos.
702.—D. Emilio Martín Encinas, 22,167 puntos.
703.—D. Amancio Pérez del Valle, 22,166 puntos.
704.—D. Teodoro Jáuregui Larrinaga, 22,165 puntos.
705.—D. Antonio Cazón y Gómez, 22,164 puntos.
706.—D. Eugenio Muñoz Ramírez, 22,163 puntos.
707.—D. Alejandro Castro Andrés, 22,162 puntos.
708.—D. Julián de la Morena Sanz, 22,161 puntos.
709.—D. Antonio García Rodríguez, 22,160 puntos.
710.—D. Ricardo García Monet, 22,160 puntos.
711.—D. Julián Caro Soler, 22,159 puntos.
712.—D. Jesús Notario Rodríguez, 22,158 puntos.
713.—D. Jesualdo Masso Quílez, 22,157 puntos.
714.—D. Francisco Ramiz Moraguez, 22,156 puntos.
715.—D. Antonio Vidal Ubeda, 22,155 puntos.
716.—D. Pedro López Moreno, 22,154 puntos.
717.—D. Francisco Gallegos Gallegos, 22,153 puntos.
718.—D. Celestino Ortega Martín, 22,152 puntos.
719.—D. Edelmiro Pita Couce, 22,152 puntos.
720.—D. Eladio González Fernández, 22,152 puntos.
721.—D. Francisco González Calero y Carrascosa, 22,152 puntos.
722.—D. Arturo Montoya Villar, 22,151 puntos.
723.—D. Sebastián Domenge Alomar, 22,151 puntos.
724.—D. José Mallol García, 22,151 puntos.
725.—D. Pedro Mañas Cabrera, 22,151 puntos.
726.—D. Angel Martín de los Reyes, 22,150 puntos.
727.—D. Vianor Fernández Mesa, 22,150 puntos.
728.—D. Francisco Pérez Suárez, 22,150 puntos.
729.—D. Germán Ureña Villar, 22,149 puntos.
730.—D. Eugenio Ezquerria Torres, 22,149 puntos.
731.—D. Tomás Yáñez Magdalena, 22,146 puntos.
732.—D. José Antonio Dug Rodríguez, 22,144 puntos.
733.—D. León Manuel Lozano Lafuente, 22,143 puntos.
734.—D. Manuel Berraquero Gutiérrez, 22,142 puntos.
735.—D. Rodrigo Sánchez Broncano, 22,142 puntos.
736.—D. Demetrio Poveda Fernández, 22,140 puntos.
737.—D. José María Carrillo Romero, 22,139 puntos.
738.—D. Giner Soler Soler, 22,138 puntos.
739.—D. José García Colomina, 22,137 puntos.
740.—D. Juan José Carazony de la Rosa, 22,136 puntos.
741.—D. Mariano Asensio Navas, 22,135 puntos.
742.—D. Julio Manjón Pérez, 22,134 puntos.
743.—D. Pedro Manuel B. Rodríguez Lojo, 22,133 puntos.
744.—D. Leandro Herranz Salvador, 22,132 puntos.
745.—D. Ignacio Prieto Herrero, 22,131 puntos.
746.—D. Anibal Lamas Cid, 22,130 puntos.
747.—D. Gaspar Valverde Iborra, 22,129 puntos.
748.—D. Rafael Coca Osuna, 22,128 puntos.
749.—D. Angel González Siesto, 22,127 puntos.
750.—D. Gregorio Arroyo Camarero, 22,126 puntos.
751.—D. José Garzón Casino, 22,125 puntos.
752.—D. Matías Martínez Sierra, 22,124 puntos.
753.—D. Perfecto Rúa Hermida, 22,123 puntos.
754.—D. Adolfo Martín Ramos, 22,122 puntos.
755.—D. Roberto Julián Trelles Fernández, 22,121 puntos.
756.—D. José Ferrer Vales, 22,120 puntos.
757.—D. Benjamín Yubero Martínez, 22,119 puntos.
758.—D. Nicolás Rodríguez López, 22,118 puntos.
759.—D. Manuel Correas Pérez, 22,117 puntos.
760.—D. José Antonio Martín Fernández, 22,116 puntos.
761.—D. Luis Corrales Montero, 22,115 puntos.
762.—D. Higinio Martín Prieto, 22,114 puntos.
763.—D. Primitivo Bañuelos Garrán, 22,113 puntos.
764.—D. Clemente Fernández Orte, 22,112 puntos.
765.—D. Pedro Jiménez Villaverde, 22,111 puntos.
766.—D. Antonio Rubio Medina, 22,110 puntos.
767.—D. Vicente Orbea Aramburu, 22,110 puntos.
768.—D. Francisco Fernández Viancos, 22,110 puntos.
769.—D. Arturo Oregui y Galarra, 22,109 puntos.
770.—D. César Otero Fraile, 22,108 puntos.
771.—D. Felicísimo Villalobos Barrera, 22,107 puntos.
772.—D. Vicente Gómez Sánchez, 22,106 puntos.
773.—D. Rafael Mateos Gordón, 22,105 puntos.
774.—D. Andrés González González, 22,105 puntos.
775.—D. Ovidio Giménez Fernández, 22,104 puntos.
776.—D. Alberto Murillo Vallespí, 22,104 puntos.
777.—D. José Pumar Caneiro, 22,104 puntos.
778.—D. Manuel Escribano Meléndez, 22,103 puntos.
779.—D. Matías Pavón Pavón, 22,103 puntos.
780.—D. Juan Ocaña Sánchez, 22,103 puntos.
781.—D. Ramón García Valiente, 22,103 puntos.
782.—D. Luis Pérez Alvarez, 22,103 puntos.
783.—D. Manuel Medina Ungria, 22,102 puntos.
784.—D. Juan Luis Diezguetz Fernández, 22,102 puntos.
785.—D. José García Cañas, 22,101 puntos.
786.—D. Faustiniiano Gutiérrez Díaz, 22,101 puntos.
787.—D. Juan Fernández Serra, 22,101 puntos.
788.—D. Eduardo Contreras Palmer, 22,101 puntos.
789.—D. Narciso Bernabé Pascual, 22,101 puntos.
790.—D. Francisco Vicente Paz, 22,101 puntos.
791.—D. José Ramírez Fernández, 22,101 puntos.
792.—D. Isidoro Iglesias Rodrigo, 22,101 puntos.
793.—D. Mateo Vidal Riera, 22,101 puntos.
794.—D. Francisco Rafael Díaz Vega, 22,100 puntos.
795.—D. Francisco Tomás Chía, 22,100 puntos.
796.—D. Nicasio Baldomero González García, 22,099 puntos.
797.—D. Angel Bringas Noguera, 22,099 puntos.
798.—D. Daniel Boyero Vicente, 22,099 puntos.
799.—D. Carlos Moya Villa, 22,098 puntos.
800.—D. Manuel Gimeno Sande, puntos 22,097.
801.—D. Julián Bris Gómez, 22,097 puntos.
802.—D. Federico de la Torre Díaz, 22,096 puntos.
803.—D. Manuel Alvaro Sorribes, 22,095 puntos.
804.—D. Francisco Jiménez Sáenz, 22,094 puntos.
805.—D. José Langa Gallego, 22,093 puntos.
806.—D. Escolástico Goiricelaya Uriarte, 22,092 puntos.
807.—D. Francisco Cáliz Montoro, 22,090 puntos.
808.—D. Manuel Pérez Redondo, 22,089 puntos.
809.—D. Francisco Prieto Matilla, 22,088 puntos.
810.—D. Tomás Merino Bueno, puntos 22,087.
811.—D. Casto Pretel Pérez, 22,087 puntos.
812.—D. Francisco Domínguez Fántoni, 22,086 puntos.
813.—D. Félix Alcalde Entrixne, 22,085 puntos.
814.—D. Demetrio Espinosa Ochoa, 22,084 puntos.
815.—D. José Antonio Pereda Sánchez, 22,083 puntos.
816.—D. Vicente Cabeza Fernández Campa, 22,082 puntos.
817.—D. Julio Calvo Camarero, puntos 22,081.
818.—D. Rufino Mena Pastor, 22,080 puntos.
819.—D. José Castillo Salto, 22,079 puntos.
820.—D. Juan Martínez Oller, 22,076 puntos.
821.—D. José Bonet Capella, 22,071 puntos.
822.—D. Carlos Carretero Castillo, 22,069 puntos.

- 823.—D. Francisco Ricart Montesi-
nos, 22,067 puntos.
- 824.—D. Manuel González Rodríguez,
22,065 puntos.
- 825.—D. Sergio Rabanaque Rabana-
que, 22,061 puntos.
- 826.—D. José Melero Campos, 22,060
puntos.
- 827.—D. Demetrio Treceño Díaz,
22,059 puntos.
- 828.—D. Mariano Ferrero García,
22,057 puntos.
- 829.—D. Tomás Corral Aller, pun-
tos 22,057.
- 830.—D. Pedro Montero Domínguez,
22,056.
- 831.—D. Andrés Pérez García, pun-
tos 22,055.
- 832.—D. Jesús Irurrita Alonso, pun-
tos 22,055.
- 833.—D. Darío Tarancón Peña, pun-
tos 22,054.
- 834.—D. Mateo Francisco Rodríguez
Broncaño, 22,053 puntos.
- 835.—D. Antonio María García Itu-
rri, 22,052 puntos.
- 836.—D. Joaquín Gessa y Loaysa,
22,051 puntos.
- 837.—D. Gabino González Carballi-
do, 22,051 puntos.
- 838.—D. Luis Vicent Ocampo, pun-
tos 22,050.
- 839.—D. José Menéndez Vargas,
22,050 puntos.
- 840.—D. Mateo Pujol Calafell, 22,049
puntos.
- 841.—D. Justo Lecuona y del Puer-
to, 22,048 puntos.
- 842.—D. Narciso Sánchez Gómez,
22,047 puntos.
- 843.—D. Antonio Quijada Ramos,
22,046 puntos.
- 844.—D. Alberto Menéndez Gonzá-
lez, 22,045 puntos.
- 845.—D. Agustín Conde Pérez, pun-
tos 22,044.
- 846.—D. Jaime Cortés Montilla, pun-
tos 22,043.
- 847.—D. César Fernández Pardo de
Cela, 22,042 puntos.
- 848.—D. Atanasio Moreno del Río,
22,041 puntos.
- 849.—D. Antino Atienza López, pun-
tos 22,040.
- 850.—D. Manuel Pinto Pérez, 22,039
puntos.
- 851.—D. Gerardo Fernández Lance-
ros, 22,038 puntos.
- 852.—D. Fermín Quintero Soto, pun-
tos 22,037.
- 853.—D. Elías Aguirre y Areitio,
22,036 puntos.
- 854.—D. Juan Lorenzo de la Torre
Brea, 22,035 puntos.
- 855.—D. Francisco Almorox Morón,
22,034 puntos.
- 856.—D. José Cañizo Cerdeira, pun-
tos 22,033.
- 857.—D. Antonio Fuentes García,
22,032 puntos.
- 858.—D. Valentín Belausteguigoitia
Ortueta, 22,031 puntos.
- 859.—D. Luis Gasull Jiménez, 22,030
puntos.
- 860.—D. Balbino Quesada Murciano,
22,029 puntos.
- 861.—D. Segundo Moreiras Novoa,
22,028 puntos.
- 862.—D. Manuel Blanco Abella,
22,027 puntos.
- 863.—D. Antonio Juarros Juarros,
22,026 puntos.
- 864.—D. Antonio Cabañero Bernár-
dez, 22,025 puntos.
- 865.—D. Elías Coro Arrizabalaga,
22,024 puntos.
- 866.—D. Andrés Martín Cacho, 22,023
puntos.
- 867.—D. Enrique Pedrero del Pozo,
22,022 puntos.
- 868.—D. Bonifacio Moreno López de
la Torre, 22,021 puntos.
- 869.—D. Fausto Hortelano Núñez,
22,020 puntos.
- 870.—D. Mariano Parejo Palomino,
22,019 puntos.
- 871.—D. Pascual Alonso Crespo,
22,019 puntos.
- 872.—D. Antonio de la Orden Do-
minguez, 22,019 puntos.
- 873.—D. Dionisio Luis Calle Sánchez,
22,018 puntos.
- 874.—D. Luis Pérez Muñoz, 22,018
puntos.
- 875.—D. Generoso Pérez Izquierdo,
22,018 puntos.
- 876.—D. Pedro Jodrá López, 22,017
puntos.
- 877.—D. Lucas García Vara, 22,017
puntos.
- 878.—D. Eustaquio Irusta Zabala,
22,016 puntos.
- 879.—D. Francisco Martínez García,
22,016 puntos.
- 880.—D. Miguel Peraita Richard,
22,016 puntos.
- 881.—D. Victoriano Echevarría Zu-
rriarain, 22,015 puntos.
- 882.—D. Moisés Balabasquer López,
22,014 puntos.
- 883.—D. Pedro Angel Moreno Man-
zanedo, 22,014 puntos.
- 884.—D. Cipriano Medina González,
22,013 puntos.
- 885.—D. Jesús Escartín Ferrer, 22,013
puntos.
- 886.—D. Eduardo Carrión Torrijos,
22,013 puntos.
- 887.—D. Indalecio Paniagua Argüe-
llo, 22,012 puntos.
- 888.—D. Paulino Torres Rojo, 22,012
puntos.
- 889.—D. Teófilo Villar del Río,
22,010 puntos.
- 890.—D. Victorino Zafra Marín,
22,010 puntos.
- 891.—D. Francisco José Sánchez
González, 22,009 puntos.
- 892.—D. Enrique Sos Busto, 22,009
puntos.
- 893.—D. Anastasio Gómez Pérez,
22,008 puntos.
- 894.—D. Alvaro Redondo Alvarado,
22,008 puntos.
- 895.—D. Lope Lorenzo Montero,
22,008 puntos.
- 896.—D. Antonio Clavero Macipe,
22,007 puntos.
- 897.—D. Antonio Juan López, 22,007
puntos.
- 898.—D. Guillermo Fructuoso Iso
Moreno, 22,006 puntos.
- 899.—D. Juan Ferrer Juan, 22,005
puntos.
- 900.—D. Mariano Herrero González,
22,004 puntos.
- 901.—D. Ramón Falens y Vila,
22,003 puntos.
- 902.—D. Manuel Andrés Rodríguez,
22,002 puntos.
- 903.—D. Rafael Gardo Vidal, 22,001
puntos.
- 904.—D. Modesto Mayordomo del
Blanco, 22,000 puntos.
- 905.—D. Francisco Rica Pérez, 22,000
puntos.
- 906.—D. José Cuesta Redondo, 22,000
puntos.
- 907.—D. Francisco Maesso y Maesso,
22,000 puntos.

Madrid, 6 de Agosto de 1935.—El
Secretario del Tribunal, Filiberto Ló-
pez.—V.º B.º: el Presidente, José Martí
de Veses.

Excmo. Sr.: Como resultado del con-
curso anunciado en la GACETA DE MA-
DRID número 178, de fecha 27 de Ju-
nio último, para la provisión de una
vacante de Capitán Profesor en los
Colegios de ese Instituto,

Este Ministerio ha resuelto designar
para ocupar dicha plaza al de igual
empleo, con destino en la Coman-
dancia de Orense, D. Antonio Mene-
ses Fernández Miranda.

Lo que comunico a V. E. para su
conocimiento y efectos. Madrid, 1.º de
Agosto de 1935.

P. D.,
CARLOS ECHEGUREN

Señor Inspector general de la Guar-
dia civil.

Excmo. Sr.: Habiendo resultado de-
sierto el concurso anunciado en la
GACETA DE MADRID número 178, de fe-
cha 27 de Junio último, para la pro-
visión de una vacante de Teniente
Profesor en los Colegios de ese Ins-
tituto,

Este Ministerio ha resuelto se ce-
lebre uno nuevo entre los de aquel
empleo que deseen tomar parte en él,
los que promoverán sus instancias en
el plazo y forma que determina la
Orden circular de 5 de Octubre de
1931 (D. O. núm. 226), a la que se da-
rá exacto cumplimiento, así como a
la circular de esa Inspección general
número 25, de fecha 10 de Mayo del
año anterior; debiendo ser remitidas
las instancias de los concursantes al
citado Establecimiento directamente.

Lo que comunico a V. E. para su
conocimiento y cumplimiento. Ma-
drid, 1.º de Agosto de 1935.

P. D.,
CARLOS ECHEGUREN

Señor Inspector general de la Guar-
dia civil.

Excmo. Sr.: En vista de lo solici-
tado por el Capitán de ese Instituto,
con destino en la Comandancia de
Badajoz, D. Antonio Torres García,

Este Ministerio ha resuelto conce-
derle dos meses de licencia por asun-
tos propios para Estoril (Portugal) y
Moral de Calatrava (Ciudad Real),
con arreglo a lo dispuesto en las Ins-

trucciones que se acompañan a la Orden circular de 5 de Junio de 1905 (C. L. núm. 101).

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 31 de Julio de 1935.

P. D.,

CARLOS ECHEGUREN

Señor Inspector general de la Guardia civil.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Teniente, con destino en la Comandancia de Cádiz, D. Eduardo Comas Añino, cese en la comisión que le fué conferida por Orden de este Departamento de 22 de Junio último (GACETA número 179), en la Comandancia de Marruecos, incorporándose a la unidad a que pertenece de plantilla.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 31 de Julio de 1935.

P. D.,

CARLOS ECHEGUREN

Señores Alto Comisario de España en Marruecos e Inspector general de la Guardia civil.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que la relación inserta a continuación de la Orden de 26 del anterior (GACETA número 212), por la que se confería destino a varios Subtenientes de ese Instituto, se entienda rectificada, por lo que respecta a D. Francisco García Suárez, en el sentido de que el destino que se le adjudica es el de la Comandancia de Badajoz, en vez de la de Teruel, que en aquélla se consignaba.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 1.º de Agosto de 1935.

P. D.,

CARLOS ECHEGUREN

Señor Inspector general de la Guardia civil.

Excmo. Sr.: Para regular el derecho al percibo por el personal que integra el Cuerpo de Suboficiales del Instituto de la Guardia civil de la cantidad de 500 pesetas anuales que en concepto de quinquenio señala a las distintas categorías que integran aquél la vigente ley de Presupuestos,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Para los efectos del derecho a quinquenio que establece la ley de Presupuestos de 29 de Junio último (GACETA número 185) al personal del Cuerpo de Suboficiales de la Guardia

civil, se computará como un solo empleo el de tiempo de servicio en los de Subteniente y Brigada. Los Sargentos constituyen una sola categoría para dichos efectos.

2.º Los Subtenientes y Brigadas entrarán en posesión del primer quinquenio de 500 pesetas anuales al cumplir cinco años de servicio en dichos empleos, contándose desde la fecha en que pasen o hayan pasado la primera revista administrativa, en el de Brigada; es decir, que aun cuando se conceda por cualquier circunstancia una mayor antigüedad en el empleo, no se tendrá en cuenta para quinquenios, a menos que la disposición lleve consigo efectos administrativos. Los Sargentos entrarán en posesión del primer quinquenio de 500 pesetas anuales al cumplir cinco años de dicho empleo, contándose, como para los Subtenientes y Brigadas, desde la fecha en que pasen o hayan pasado la primera revista administrativa en el de Sargento, y con la misma circunstancia que para aquellas categorías se determina.

Al ascenso a Brigada dejarán de percibir los quinquenios de que estuvieren en posesión en el empleo de Sargento.

3.º El segundo quinquenio se concederá al cumplir los cinco años, a partir de la fecha precisa en que se concediera el primero.

4.º Para los efectos del derecho al abono de quinquenios, se reputará como tiempo de servicio todo el que se lleve en los empleos de Subteniente y Brigada indistintamente, y en el de Sargento, en cualquier situación menos en la de postergado para el ascenso, percibiendo siempre por entero en todas las situaciones de actividad excepto en la de supernumerario sin sueldo, en la cual no se cobrará cantidad alguna por este concepto, ni en la de procesados en plenario, que se percibirá únicamente la mitad. En todos los casos se descontará el tiempo que, como consecuencia de pena o correctivo, implique su pérdida para el servicio.

5.º Los Subtenientes que hayan entrado en posesión de sus empleos en revistas administrativas anteriores a la del mes de Julio último, que tienen asignado en presupuesto el sueldo de 5.750 pesetas, o sea 750 pesetas anuales más que los ascendidos como consecuencia de la citada ley de Presupuestos, al entrar en posesión del primer quinquenio de 500 pesetas anuales, solamente se les reclamará de sueldo 5.250, y al entrar en posesión del segundo. 5.000 pesetas.

6.º Al entrar en posesión del primer quinquenio de 500 pesetas anuales los Suboficiales de la categoría de Sargento, cesarán en el percibo del que venían disfrutando correspondiente al de clase de tropa, así como en las gratificaciones de vestuario, premio de constancia y bonificación del servicio, percibiendo en su lugar el 25 por 100 de bonificación del sueldo que tienen asignado.

7.º Las Dependencias del Instituto en que radique la documentación personal de los Suboficiales, remitirán, en la primera decena de cada mes a la Inspección general de la Guardia civil, relaciones - propuestas debidamente autorizadas del personal citado que en el siguiente adquiriera el derecho al primer quinquenio, o entrada en otro nuevo, con arreglo a los preceptos de las reglas anteriores, y dicho Centro someterá a la resolución de este Ministerio las mencionadas propuestas, sobre las cuales recaerá la correspondiente Orden aprobatoria, que se publicará con aquéllas en la GACETA DE MADRID, para conocimiento de las Unidades administrativas y base a las mismas de la reclamación de este devengo.

8.º Las mayorías de las Unidades del Instituto reclamarán los quinquenios de que esté en posesión el personal de Suboficiales, por dozavas partes de la cantidad que les corresponda anualmente.

9.º Por el Inspector general de la Guardia civil se darán las disposiciones complementarias para el cumplimiento de la presente.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 1.º de Agosto de 1935.

P. D.,

CARLOS ECHEGUREN

Señor ...

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

ORDENES

Ilmo. Sr.: Examinado el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de La Coruña, adoptado en sesión del 26 de Junio de este año, por el que se propone la cesión al Estado del edificio "Grupo escolar Da Guarda", con la obligación de dedicarlo a perpetuidad única y exclusivamente a los servicios de Primera enseñanza, y significando que el mencionado edificio es susceptible de mejorarlo, ya que permite una muy beneficiosa ampliación.

Teniendo en cuenta los elementos de

juicio que en reciente visita al mencionado edificio obtuvo esa Dirección general, acompañada entonces por los Sres. Jefe de la Sección de Construcciones escolares de este Departamento y Arquitecto escolar de la provincia de La Coruña, y que la cesión que se ofrece es útil a los intereses del Estado y de la cultura popular,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que se acepte la cesión que al Estado otorga el Excmo. Ayuntamiento de La Coruña del edificio "Grupo escolar Da Guarda", reconociendo la obligación de dedicarlo a perpetuidad única y exclusivamente a los servicios de Primera enseñanza, quedando a cargo del Municipio la formalización de la cesión de que se trata; y

2.º Que una vez formalizada la referida cesión el Sr. Arquitecto escolar de la provincia de La Coruña redacte con urgencia el oportuno proyecto de obras por cuenta del Estado para la mejor y mayor ampliación del "Grupo escolar Da Guarda".

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 6 de Agosto de 1935.

P. D.,

RAFAEL GONZALEZ COBOS

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Consignado en el capítulo 3.º, artículo 4.º, agrupación 19, concepto séptimo, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, un crédito para contribuir al sostenimiento de las Escuelas elementales de Trabajo, y no siendo suficiente, ni aun en su totalidad, para satisfacer las aportaciones del Estado en la cuantía que determinan las disposiciones vigentes,

Este Ministerio ha resuelto que, con aplicación al referido crédito, y en atención a las necesidades de cada Centro, se libren las siguientes cantidades:

Para la Escuela Elemental de Trabajo de Alcoy, 1.500 pesetas; para la de Albacete, 3.000; para la de Alicante, 3.000; para la de Badajoz, 2.750; para la de Badalona, 1.500; para la de Béjar, 2.750; para la de Bilbao, 1.500; para la de Burgos, 2.750; para la de Cáceres, 2.000; para la de Cádiz, 2.000; para la de Cangas de Onís (Asturias), 2.000; para la de Cartagena, 3.000; para la de Castellón, 3.000; para la de Córdoba, 3.250; para la de Don Benito (Badajoz), 1.500; para la de El Ferrol, 2.000; para la de Gijón, 4.000; para la de Guadalajara, 3.000; para la de Haro-Santo Domingo (Logroño), 2.000; para la de Huelva,

2.000; para la de Hellín, 3.000; para la de La Coruña, 2.500; para la de La Felguera, 3.000; para la de La Línea de la Concepción, 2.000; para la de Las Palmas, 2.000; para la de Lérida, 2.750; para la de Linares, 2.000; para la de Logroño, 2.250; para la de Lorca, 2.000; para la de Lugo, 2.000; para la de Llanes (Asturias), 2.000; para la de Mahón, 2.000; para la de Málaga, 3.000; para la de Melilla, 4.000; para la de Navia (Asturias), 2.000; para la de Oviedo, 3.250; para la de Palencia, 2.000; para la de Pontevedra, 3.000; para la de Palma de Mallorca, 2.250; para la de Peñarroya - Pueblonuevo, 2.500; para la de Reus, 3.000; para la de Ronda (Málaga), 3.000; para la de Salamanca, 3.000; para la de San Fernando (Cádiz), 2.000; para la de San Sebastián, 1.500; para la de Santander, 3.250; para la de Santiago de Compostela, 2.000; para la de Segovia, 2.500; para la de Sevilla, 3.000; para la de Tarrasa, 3.250; para la de Tarragona, 2.250; para la de Teruel, 2.000; para la de Tortosa, 2.000; para la de Valdepeñas, 2.750; para la de Valladolid, 3.000; para la de Valls, 2.000; para la de Vigo, 3.000; para la de Villanueva y Geltrú, 2.250; para la de Valencia, 4.000; para la de Vivero (Lugo), 1.500; para la de Zamora, 2.250, y para la de Zaragoza, 3.500. Total, 155.000 pesetas.

Los libramientos se expedirán en firme contra las respectivas Delegaciones y Subdelegaciones de Hacienda a favor de los Habilitados que designen los Presidentes de los Patronatos locales de Formación profesional, en comunicación dirigida a la Sección de Contabilidad de este Ministerio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 3 de Agosto de 1935.

P. D.,

RAFAEL GONZALEZ COBOS

Señor Director general de Enseñanza profesional y técnica.

Ilmo. Sr.: En el capítulo 3.º, artículo 5.º, agrupación 17, concepto 1.º, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento existe un crédito semestral de 134.781,25 pesetas para gastos de sostenimiento y material de las Escuelas Superiores de Trabajo, y para su distribución proporcionada a las necesidades de cada Centro,

Este Ministerio ha resuelto que se libren en firme contra la Tesorería Central, para la Madrid, y contra las respectivas Delegaciones y Subdelega-

ciones de Hacienda, para las de provincias, y a favor de los Habilitados que designen los Directores de las respectivas Escuelas, en oficio que dirijan a la Sección de Contabilidad de este Ministerio, las siguientes cantidades:

Para la Escuela Superior de Trabajo de Alcoy, 3.000; para la de Béjar, 3.000; para la de Cádiz, 3.850; para la de Cartagena, 5.000; para la de Córdoba, 4.200; para la de Gijón, 13.000; para la de Jaén, 3.700; para la de Las Palmas, 3.700; para la de Linares, 3.000; para la de Logroño, 3.500; para la de Madrid, 20.000; para la de Málaga, 4.000; para la de Santander, 7.500; para la de Sevilla, 10.000; para la de Tarrasa, 10.000; para la de Valencia, 13.000; para la de Valladolid, 8.000; para la de Vigo, 3.681,25; para la de Villanueva y Geltrú, 3.500; para la de Zaragoza, 10.000 pesetas. Total, 134.781,25 pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 3 de Agosto de 1935.

P. D.,

RAFAEL GONZALEZ COBOS

Señor Director general de Enseñanza profesional y técnica.

Ilmo. Sr.: En atención a los deseos manifestados por el Sr. Ministro de Educación pública de Guatemala, comunicados al Ministerio de Estado de España por conducto de nuestra Legación en el citado país, y por aquél al Ministerio de Trabajo, y finalmente al de Instrucción pública, en relación con la propuesta de algunos candidatos que dominen perfectamente determinados oficios y sean aptos para dirigir Centros dedicados a la formación de obreros carpinteros, herreros, plomeros, albañiles, etc.,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Hacer pública la comunicación del Sr. Ministro de Educación pública de Guatemala, que dice: "La Secretaría de Educación pública está estudiando la posibilidad de ensanchar nuestras Escuelas de Artes y Oficios, de varones, que comprendan las enseñanzas de carpintería, herrería, plomería, albañilería, sastrería, imprenta, zapatería, etc.

Con este motivo desea ver si es posible encontrar en España una o varias personas idóneas para dirigir dichas Escuelas.

El sueldo sería alrededor de 120 quetzales mensuales (882 pesetas) y el contrato se celebraría por uno o dos años.

Mucho le agradecería que, si para

ello no hubiere inconveniente, se sirva interesarse en este asunto y ponerse en comunicación con las Autoridades del país que dignamente representa en Guatemala, a fin de que tenga la bondad de proponer a esta Secretaría algunos candidatos aptos para la dirección de las Escuelas mencionadas, de cierta cultura y que dominen perfectamente las artes primeramente enumeradas (carpintería, herrería, plomería y albañilería), y envíen la información necesaria con respecto a ellos, como fotografías, nombres, edades, estado civil, cargos que hayan desempeñado anteriormente, sueldo que pretendan, etc."

2.º Abrir un concurso entre alumnos y ex alumnos de las Escuelas Superiores y Elementales de Trabajo por término de veinte días, contados desde el día siguiente al de la inserción de esta Orden en la "Gaceta de Madrid", que se crean suficientemente capacitados en algunos de los oficios anteriormente referidos—carpintería, herrería, plomería y albañilería—, para que formulen instancia dirigida al ilustrísimo Sr. Director general de Enseñanza profesional y técnica y la remitan por conducto de la Escuela a que pertenezcan o hubièrent pertenecido, acompañando los siguientes documentos: Certificación del acta de nacimiento, certificación de buena conducta, una fotografía del interesado, títulos, certificados de servicios y, en general, cuantos documentos estimen como demostrativos de su capacidad profesional (a cada original se acompañará una copia literal del mismo en papel simple, que, una vez compulsada, se unirá a la solicitud, devolviendo a los interesados el original).

3.º Los Directores de los Centros respectivos unirán al expediente de cada solicitante su informe, en el que se detallarán los antecedentes de la hoja de estudios del interesado y cuantos datos estimen precisos para juzgar de las condiciones de moralidad, capacitación profesional e idoneidad para el cargo que aspiren desempeñar; debiendo cursar esta documentación en término de los cinco días siguientes a la terminación del plazo señalado para la presentación de solicitudes; y

4.º La Dirección general de Enseñanza profesional y técnica someterá, por último, la propuesta que estime procedente a la aprobación ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 3 de Agosto de 1935.

P. D.,

RAFAEL GONZALEZ COBOS

Señor Director general de Enseñanza profesional y técnica.

Ilmo. Sr.: Para proseguir las instalaciones de mejora y aumento de la eficiencia de la Escuela Elemental de Trabajo de Gijón,

Este Ministerio ha resuelto subvencionar al Patronato local de Formación profesional de dicha ciudad con 10.000 pesetas, que se librarán en firme, con aplicación al crédito consignado en el capítulo 3.º, artículo 4.º, agrupación 19, concepto 4.º, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, contra la Subdelegación de Hacienda de Gijón y a favor del Habilitado que designe el referido Patronato.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 3 de Agosto de 1935.

P. D.,

RAFAEL GONZALEZ COBOS

Señor Director general de Enseñanza profesional y técnica.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta del Embajador de España en París, comunicada a este Departamento por conducto del de Estado,

Este Ministerio ha resuelto que por la Sección de Contabilidad se libre únicamente la cuota de 500 pesetas, por el segundo semestre en curso, para abono de la correspondiente al miembro de la Oficina internacional de la Enseñanza técnica (Boureau de l'enseignement technique, 2, Place de la Bourse, Paris), a favor del Habilitado general del Ministerio de Estado don José Pino Parra, contra la Tesorería central y con aplicación al crédito figurado en el capítulo 3.º, artículo 4.º, agrupación 19, concepto 8.º, del presupuesto vigente de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 3 de Agosto de 1935.

P. D.,

RAFAEL GONZALEZ COBOS

Señor Director general de Enseñanza profesional y técnica.

Ilmo. Sr.: Por cese de D. Francisco Delgado Caravantes como Delegado del Trabajo de Badajoz y Vocal representante de la expresada Delegación en el Patronato local de Formación profesional de la localidad,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Vocal del citado Patronato a D. José María Lepe de la Cámara, nuevo Delegado del Trabajo en la provincia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 30 de Julio de 1935.

P. D.,

RAFAEL GONZALEZ COBOS

Señor Director general de Enseñanza profesional y técnica.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo prescrito en el Código civil vigente, y dejando a salvo el derecho de rescisión que a los otorgantes del contrato de arrendamiento que se cita pueda corresponderles,

Este Ministerio ha acordado, de conformidad con lo que establecen las disposiciones vigentes, disponer que se considere prorrogado por el segundo semestre, actual ejercicio económico, el contrato de arrendamiento del edificio en que está instalada la Escuela Normal del Magisterio primario de Avila, en la calle de San Roque, número 2, por el alquiler anual de 7.000 pesetas, que se abonarán al propietario del referido inmueble, D. Francisco González Rojas, por trimestres vencidos, con cargo al capítulo 2.º, artículo 4.º, grupo 4.º, concepto único, del presupuesto vigente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 30 de Julio de 1935.

P. D.,

RAFAEL GONZALEZ COBOS

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo prescrito en el Código civil vigente, y dejando a salvo el derecho de rescisión que a los otorgantes del contrato de arrendamiento que se cita pueda corresponderles,

Este Ministerio ha acordado, de conformidad con lo que establecen las disposiciones vigentes, disponer que se considere prorrogado por el segundo semestre, actual ejercicio económico, el contrato de arrendamiento del edificio en que está instalada la Escuela Normal del Magisterio primario, en la plaza de Castelar, Avila, por el alquiler anual de 5.000 pesetas, que se abonarán a la propietaria del mencionado inmueble, doña Ezequiela Palmero Rodríguez, por trimestres vencidos, con cargo al capítulo 2.º, artículo 4.º, grupo 4.º, concepto único, del presupuesto vigente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 30 de Julio de 1935.

P. D.,

RAFAEL GONZALEZ COBOS

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo prescrito en el Código civil vigente, y dejando a salvo el derecho de rescisión

que a los otorgantes del contrato de arrendamiento que se cita pueda corresponderles,

Este Ministerio ha acordado, de conformidad con lo que establecen las disposiciones vigentes, disponer que se considere prorrogado por el segundo semestre, actual ejercicio económico, el contrato de arrendamiento del edificio de la calle de Sagasta, número 5, en que está instalada la Escuela Normal del Magisterio primario de Almería, por el alquiler anual de 7.000 pesetas, que se abonarán a D. Serafin de Torres Bernabé por trimestres vencidos, con cargo al capítulo 2.º, artículo 4.º, grupo 4.º, concepto único, del presupuesto vigente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 30 de Julio de 1935.

P. D.,

RAFAEL GONZALEZ COBOS

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo prescrito en el Código civil vigente, y dejando a salvo el derecho de rescisión que a los otorgantes del contrato de arrendamiento que se cita pueda corresponderles,

Este Ministerio ha acordado, de conformidad con lo que establecen las disposiciones vigentes, disponer que se considere prorrogado por el segundo semestre, actual ejercicio económico, el contrato de arrendamiento de la antigua Normal de Maestras de Albacete, por el alquiler anual de 6.000 pesetas, que se abonarán al Alcalde Presidente del Ayuntamiento, por trimestres vencidos, con cargo al capítulo 2.º, artículo 4.º, grupo 4.º, concepto único, del presupuesto vigente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 30 de Julio de 1935.

P. D.,

RAFAEL GONZALEZ COBOS

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo prescrito en el Código civil vigente, y dejando a salvo el derecho de rescisión que a los otorgantes del contrato de arrendamiento que se cita pueda corresponderles,

Este Ministerio ha acordado, de conformidad con lo que establecen las disposiciones vigentes, disponer que se considere prorrogado por el segundo semestre, actual ejercicio económico, el contrato de arrendamiento de la antigua Normal de Maestros, en la calle

de Carlos IV, en Albacete, por el alquiler anual de 6.000 pesetas, que se abonarán al Alcalde Presidente del Ayuntamiento, por trimestres vencidos, con cargo al capítulo 2.º, artículo 4.º, grupo 4.º, concepto único, del presupuesto vigente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 30 de Julio de 1935.

P. D.,

RAFAEL GONZALEZ COBOS

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo prescrito en el Código civil vigente, y dejando a salvo el derecho de rescisión que a los otorgantes del contrato de arrendamiento que se cita pueda corresponderles,

Este Ministerio ha acordado, de conformidad con lo que establecen las disposiciones vigentes, disponer que se considere prorrogado por el segundo semestre, actual ejercicio económico, el contrato de arrendamiento del edificio en que está instalada la Escuela Normal del Magisterio primario de Badajoz, en la calle de Menacho, número 2, por el alquiler anual de 5.000 pesetas, que se abonarán a favor del Presidente de la Diputación provincial, por trimestres vencidos, con cargo al capítulo 2.º, artículo 4.º, grupo 4.º, concepto único, del presupuesto vigente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 30 de Julio de 1935.

P. D.,

RAFAEL GONZALEZ COBOS

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo prescrito en el Código civil vigente, y dejando a salvo el derecho de rescisión que a los otorgantes del contrato de arrendamiento que se cita pueda corresponderles,

Este Ministerio ha acordado, de conformidad con lo que establecen las disposiciones vigentes, disponer que se considere prorrogado por el segundo semestre, actual ejercicio económico, el contrato de arrendamiento del edificio de la Escuela Normal del Magisterio primario de Alicante, en la calle del General Marvá, por el alquiler anual de 10.800 pesetas, que se abonarán a D. León Dupuy Coutura, por trimestres vencidos, con cargo al capítulo 2.º, artículo 4.º, grupo 4.º, concepto único, del presupuesto vigente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento

to y demás efectos. Madrid, 30 de Julio de 1935.

P. D.,

RAFAEL GONZALEZ COBOS

Señor Director general de Primera enseñanza.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN

Ilmos. Sres.: Este Ministerio ha dispuesto que, durante la ausencia del ilustrísimo señor Subsecretario de este Departamento, se encargue del despacho y firma de los asuntos de mero trámite, encomendados a dicha Subsecretaría, el Ilmo. Sr. D. Dámaso Vélez Gosálvez, Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 6 de Agosto de 1935.

MANUEL MARRACO

Señores Directores generales de este Ministerio y Ordenador de pagos del mismo.

MINISTERIO DE TRABAJO, SANIDAD Y PREVISION

ORDENES

Excmo. Sr.: Visto el expediente formado por la villa de Allariz (Orense) para que se le conceda un mercado dominical de carácter tradicional:

Resultando que a propuesta de 33 comerciantes e industriales de Allariz (la totalidad de los suscritos en la matrícula industrial del Municipio), el Ayuntamiento acordó solicitar la oportuna autorización del Gobierno:

Resultando que en el expediente formado figuran los siguientes documentos que acreditan la tradicionalidad y necesidad del mercado:

1.º Declaración de 23 ancianos de los pueblos de Allariz, Paderne, Junquera de Ambie, Taboadela, Sandianes y La Meca.

2.º Declaración de los Alcaldes de los mismos pueblos.

3.º Informe de los párrocos de Cantuña, Golpellas, Abeleda, Armáriz, Piñeira, San Jorge de Touza, La Merca, San Esteban, Santiago, Coedo, San Verísimo, Santa Marina de Aguas Santas, Santa Eulalia de Urros, San Torcuato, Santa Maria de Requejo, San Juan de Sevarre, Torneiros, Villanueva, San Manuel de Urros, Santiago de Folgoso, San Victorio de Mezquita y

Queiroas, o sean 22 párrocos de Allariz y contornos.

4.º Declaración escrita de los 22 dependientes de la población.

5.º Informe de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Orense.

6.º Informe del Jurado mixto de Comercio de la provincia.

7.º Acuerdos municipales de 1836, 1850 y 1851, en que consta la celebración de un mercado por concesión real, y que en domingo se celebraban mercados:

Considerando que de los testimonios aportados aparece la celebración dominical en un mercado tradicional en Allariz que se celebraba también en el año 1905, según se comunicó al Ministerio de la Gobernación por el Gobernador civil, y que ya en 1845 (*Diccionario Geográfico Madoz*, página 223 del tomo segundo), se señaló en las publicaciones de aquella época:

Considerando que en los casos de concesión de mercado dominical es preciso que se fijen las horas en que pueden estar abiertos los establecimientos durante las del mercado y se determinen las compensaciones que han de recibir los dependientes que trabajen:

Vistas las disposiciones vigentes y de acuerdo con el informe del Consejo de Trabajo,

Este Ministerio ha resuelto conceder autorización para celebrar un mercado dominical en Allariz (Orense).

Lo que comunico a V. I. a los efectos consiguientes. Madrid, 2 de Agosto de 1935.

P. D.,
JOSE AYATS

Señor Director general del Trabajo.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por el Ayuntamiento de Ribadavia (Orense), para que se conceda autorización para celebrar un mercado dominical:

Resultando que anulada por el Decreto de 30 de Enero último la autorización concedida a dicho pueblo el año anterior, formula nueva petición al amparo de dicho Decreto, acreditando la tradicionalidad, persistencia y necesidad de dicho mercado, con los siguientes documentos:

1.º Declaración de cuarenta y cinco ancianos y comerciantes de los Municipios de Ribadavia, Arnoya, Castrelo del Miño, Cenlle, Beade, Carballeda de Avia y Melón.

2.º Informes de los Alcaldes de los mismos Ayuntamientos.

3.º Declaración escrita de veintitrés

dependientes de comercio de la localidad.

4.º Declaración de diez obreros asociados y sin asociar.

5.º Declaración de los Párrocos de Santo Domingo, San Cristóbal de Regodeigón, Sampayo de Ventosella, San Andrés de Camporrendondo, Esposende y Sanin, todos del Municipio de Ribadavia.

6.º Informe del Alcalde de Ribadavia en funciones de Presidente de la disuelta Delegación del Consejo de Trabajo.

7.º Informe de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de la provincia.

8.º Certificado de un acuerdo Municipal de 9 de Febrero de 1868; y

9.º Informe del Jurado mixto de Comercio:

Considerando que los documentos aportados acreditan suficientemente la existencia de un mercado dominical de carácter tradicional que se celebraba en 1868 y que continuaba celebrándose en el momento de dictarse la ley de Descanso dominical en 1904, según se comunicó al Ministerio de la Gobernación al año siguiente por el Gobernador de la provincia,

Este Ministerio, de acuerdo con el informe del Consejo de Trabajo, ha resuelto que procede conceder al Ayuntamiento de Ribadavia (Orense), la autorización que solicita, debiéndose fijar por el Jurado mixto (y mientras éste no funcione por el Delegado de Trabajo) las horas durante las cuales podrán estar abiertos los establecimientos mercantiles y las compensaciones que con arreglo a las leyes habrán de darse a los dependientes que trabajen en domingo.

Madrid, 2 de Agosto de 1935.

P. D.,
JOSE AYATS

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia del Alcalde de Legazpia (Guipúzcoa) en suplica de que se autorice al comercio de dicha ciudad para abrir los domingos; y

Resultando que se fundamenta la petición en los perjuicios que sufriría el comercio local si se autoriza siga celebrándose el mercado dominical que con carácter de tradición viene celebrándose en la próxima población de Zumárraga:

Considerando que el Decreto de 30 de Enero último únicamente puede aplicarse a las poblaciones que tengan un mercado tradicional y no a aquellas otras que, como Legazpia, no lo poseen,

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por el Consejo de Trabajo, ha resuelto desestimar la petición de que se trata.

Madrid, 2 de Agosto de 1935.

P. D.,
JOSE AYATS

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente formado por el Ayuntamiento de Guardo (Palencia) para solicitar autorización de un mercado dominical:

Resultando que en el expediente aparecen los siguientes testimonios:

1.º Declaración de varios ancianos de Guardo, tres de Otero y Camporrendondo, Muñeca, Mantinos, Fresno, Valverde e Intorcisa, sosteniendo la antigüedad del mercado y creyendo que se originarían perjuicios con su supresión.

2.º Informe de los Alcaldes de esos pueblos.

3.º Declaración de los dependientes indicando que hace años que conocen el mercado y creen que debe seguir celebrándose, y de otros tres que piden que se traslade al viernes.

4.º Acta de una votación de los industriales, vecinos y comerciantes, en la que consta que 72 votaron en favor del mercado y nueve en contra.

5.º Declaración del párroco reconociendo la antigüedad del mercado, y si bien niega que sea necesaria su celebración en domingo.

6.º Informe de la Cámara Oficial de la Industria afirmando la antigüedad y omitiendo todo juicio sobre la necesidad; y

7.º Informe del Jurado mixto contrario a la concesión y autorización para celebrar mercado:

Resultando que siete comerciantes e industriales y siete dependientes han elevado un escrito al Ministerio denunciando que algunos comerciantes tratan de resucitar los mercados en domingo, y oponiéndose a esto por entender que la supresión del mercado dominical no causa perjuicios ni a la industria ni al comercio:

Resultando que no se pudieron aportar testimonios impresos ni acuerdos municipales de ninguna fecha relativos al mercado:

Considerando que las concesiones de autorización para celebrar mercados dominicales han de otorgarse con carácter restrictivo, con arreglo al criterio sustentado desde 1906 y ratificado por el Decreto de 30 de Enero último, por lo que sólo podrán concederse dichas autorizaciones cuando además de su tradicionalidad y conti-

nidad, plenamente justificada, sea imprescindible la celebración del mercado para evitar perjuicios económicos de entidad apreciable y manifestamente reconocidos por unanimidad:

Considerando que además de no haberse demostrado en el expediente que el mercado dominical de que se trata sea anterior a 1904, ni tampoco que no sea un simple mercado de abastos, resulta que no es incuestionable la necesidad de su celebración; antes bien, es negada dicha necesidad por bastantes de los concurrentes a la información, incluso comerciantes:

Vistas las disposiciones de aplicación al caso, y de conformidad con el informe del Consejo de Trabajo,

Este Ministerio ha resuelto negar la autorización solicitada por el Ayuntamiento de Guardo (Palencia).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 2 de Agosto de 1935.

P. D.,
JOSE AYATS

Señor Director general de Trabajo.

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

INSPECCION GENERAL DE COLONIAS

Como resultado de la oposición convocada en la GACETA DE MADRID correspondiente al 17 de Abril para cubrir una plaza de Dasógrafo Croquizador y Delineante, afecta al Servicio de Montes de los Territorios españoles del Golfo de Guinea, ha sido nombrado para el desempeño de la misma D. Salvador Fernández Calvillo.

Al opositor que le sigue en puntuación, D. Antonio Candela Outeriño, se le concede el derecho a ocupar esta plaza por tiempo de un año, si en el transcurso de este plazo quedara vacante.

Madrid, 5 de Agosto de 1935.—El Inspector general, W. Andreu.

SECRETARIA TECNICA DE MARRUECOS

Vacante en los servicios de la Delegación de Asuntos Indígenas de la Alta Comisaría de España en Marruecos dos plazas de Topógrafos, dotadas con el sueldo anual de 4.000 pesetas y una gratificación también anual de otras 4.000 pesetas, con destino en las Oficinas de la Intervención del Mustafadato en Larache y Nador, respectivamente, se anuncia su provisión por concurso entre el personal del Cuerpo de Topógrafos Ayudantes de Geografía.

Las instancias, acompañadas de los

documentos que justifiquen los méritos de los concursantes, deberán ser dirigidas a la Presidencia del Consejo de Ministros, Secretaría técnica de Marruecos, en un plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la Zona de Protectorado de España en Marruecos.

Madrid, 3 de Agosto de 1935.—El Secretario técnico, W. Andréu.

MINISTERIO DE MARINA

SUBSECRETARIA

CIRCULAR

Se dispone que el día 1.º de Septiembre próximo se efectúe un llamamiento ordinario del primer grupo de la primera situación del servicio activo, en un total de 830 hombres, debiendo contribuir cada Base Naval Principal en la proporción siguiente:

Ferrol	468
Cádiz	180
Cartagena	182

Correspondiendo a este llamamiento, deberán pasar a la segunda situación del servicio activo, en la expresada fecha, los ingresados con carácter voluntario en 1.º de Septiembre de 1933, y se concederá licencia ilimitada a los ingresados por su turno en 1.º de Noviembre del mismo año.

Igualmente se dispone que del número de individuos que, en virtud de la presente disposición, debe ingresar en el servicio activo de la Armada por cada Base, sus dos terceras partes, como máximo, podrán ser cubiertas, si ello es posible, con individuos que soliciten su ingreso en la Armada como marineros voluntarios; en el bien entendido que la fijación del número completo de voluntarios que podrán admitirse en cada Base naval será determinado por el Vicealmirante Jefe de la misma a la vista de las necesidades del servicio y de que los marineros voluntarios deben estar precisamente embarcados.

La diferencia entre el número de los marineros voluntarios admitidos y el cupo señalado para cada Base será cubierta con los individuos procedentes de la inscripción.

Las vacantes que existan o se produzcan en los grupos de fuerzas de Infantería de Marina y que no hayan sido cubiertas con arreglo a las normas establecidas en la Orden ministerial de 30 de Abril último (*Diario Oficial* núm. 114), serán cubiertas con marineros de las Bases, y con carácter interino, con arreglo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 11 de Abril último (*D. O.* núm. 85).

Madrid, 2 de Agosto de 1935.—El Subsecretario, Juan M. Delgado.

Señor Contraalmirante Jefe de la Sección de Personal. Señores ...

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD

Para conocimiento general se hace constar que en la página 1170 de la GACETA de 4 del actual, convocatoria para proveer plazas de Agentes del Cuerpo de Investigación y Vigilancia, aparece impreso el epígrafe del segundo ejercicio en la siguiente forma:

"Un atestado referente a un delito definido, a descripción del Tribunal. Un acta de entrada y registro en un domicilio en virtud de mandamiento judicial, de orden gubernativa o de Autoridad militar. Una comunicación a una Autoridad civil o militar."

Debe decir:

"Un atestado referente a un delito definido, a discreción del Tribunal. Un acta de entrada y registro en un domicilio en virtud de mandamiento judicial de orden gubernativa o de Autoridad militar. Una comunicación a una Autoridad."

Asimismo, en la página 1172, programa referente a Legislación de Policía, tema noveno, finaliza con "Ley sobre uso y tenencia de armas de 4 de Julio de 1933", y debe ser: "Ley de 22 de Noviembre de 1934 sobre tenencia de armas de fuego", dictada por el Ministerio de Justicia y publicada en la GACETA DE MADRID de 27 del mismo mes, que amplía la de 4 de Julio de 1933.

Madrid, 6 de Agosto de 1935.—El Director general interino, R. F. Matos.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARIA

Con objeto de evitar confusiones por existir Cátedras con idéntica denominación, pero de distintas Secciones, en las Facultades de Ciencias,

Esta Subsecretaría hace público que la Cátedra anunciada para su provisión a oposición, turno libre (*"Gaceta"* del 19 de Julio último), de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valencia, con el título de "Física teórica y experimental, segundo curso", pertenece a la Sección de Físicoquímicas.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 2 de Agosto de 1935.—El Subsecretario, P. D., Rafael González Cobos.

Señor Rector de la Universidad de Valencia.

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Vista la instancia elevada a este Ministerio por D. Francisco Catena García, Maestro nacional de Antequera (Málaga), número 1.249 del primer Escalafón, solicitando que los servicios que viene prestando adscrito a la Inspección le sean reconocidos como continuación en la Escuela graduada de niños denominada Romero Robledo, de aquella localidad:

Resultando que el Sr. Catena García cesó en su cargo en virtud de la aplicación del Decreto de 14 de Junio último, optando por quedar adscrito a la Inspección:

Considerando lo preceptuado por los artículos 11 y 12 del referido Decreto:

Visto el favorable informe emitido por la Sección administrativa de Primera enseñanza de Málaga,

Esta Dirección general ha acordado que los servicios que preste el señor Catena García en su actual situación de adscrito a la Inspección se le consideren como continuación de los prestados en la graduada Romero Robledo, de Antequera.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 31 de Julio de 1935. El Director general, Rafael González Cobos.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA

PATRONATO DE FORMACION PROFESIONAL DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

Este Patronato de Formación Profesional abre un concurso, de acuerdo con las disposiciones vigentes, para la provisión de las plazas de Profesores y Maestros de Taller de la Escuela Elemental de Trabajo de esta ciudad, con las retribuciones que se indican y con sujeción a las siguientes bases:

1.º Un Profesor de Dibujo lineal y Decorativo aplicado a las industrias de la Construcción, 3.000 pesetas al año.

Un Profesor de Matemáticas y Tecnología de la Construcción, 3.000 pesetas al año.

Un Maestro de Talla y Construcción del mueble, 3.000 pesetas al año.

Un Maestro de Talla y Labra de la piedra, 3.000 pesetas al año; y

Un Maestro Mecánico-Herrero-Forjador, 3.000 pesetas al año.

2.º Los concursantes han de reunir las condiciones siguientes:

Ser español, mayor de veintiún años de edad, acreditar su personalidad (certificación de nacimiento, certificación de antecedentes penales y certificación de buena conducta), títulos o méritos profesionales en consonancia con las enseñanzas de la Escuela o derechos que puedan alegar y los justificantes que se estimen convenientes para acreditar los méritos que los interesados aleguen en sus instancias.

3.º Las solicitudes y documentos se dirigirán al Presidente del Patronato y se presentarán en la Secretaría del mismo en el término de un mes, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Además de los documentos anteriormente reseñados, los interesados acompañarán a la solicitud:

a) Una Memoria de carácter pedagógico, desarrollando el plan, método y procedimientos de enseñanza que pondrán en práctica para desenvolver el contenido de las disciplinas correspondientes.

b) Un programa-cuestionario de la asignatura o grupo de ellas o de los trabajos prácticos a desarrollar en el Taller respectivo.

4.º Hecha la calificación de méri-

tos, se convocará a los opositores para practicar las pruebas de aptitud profesional, que consistirán en los ejercicios siguientes:

5.º Para Profesor de Matemáticas y Tecnología de la Construcción:

a) Explicar el alcance del cuestionario presentado y sus fundamentos didácticos y contestar a preguntas que formule el Tribunal acerca de la Memoria de que sea autor el aspirante.

b) Explicación de una de las lecciones del programa presentado, elegida por el Tribunal, dando la mayor importancia a los razonamientos de carácter práctico.

c) Realizar las prácticas que el Tribunal designe con referencia a una lección del programa, desarrollándose durante el tiempo que el Tribunal juzgue conveniente.

El programa para la clase de Matemáticas y Tecnología de la Construcción, comprenderá:

Matemáticas elementales.—Terminología.—Organización de Talleres.—Mecánica aplicada.—Cálculo de materiales.—Interpretación de planos.—Teoría del Ajuste, Forja y Fundición. Cálculo de precios de coste.—Mecánica general.—Legislación industrial.—Uso de máquinas y herramientas en los Talleres respectivos (talla y labra de la piedra, talla y labra de la madera y construcción del mueble, fundición, ajuste, repujado y forja artística).—Nociones de motores.—Ensamblajes.—Transporte, acarreo y elevación de materiales.—Armaduras.—Cálculo de engranajes.

6.º El programa de la disciplina de Dibujo debe exponer el plan y concepto pedagógico de la enseñanza que se proponga desarrollar el aspirante y abarcar los diversos aspectos de dicha materia en consonancia con los fines de la Escuela del Trabajo.

Se efectuará un examen de aptitud que consistirá en los siguientes ejercicios:

a) Explicación oral de una lección del programa de la asignatura, elegida por el Tribunal, en el tiempo que éste juzgue necesario.

b) Realización práctica sobre alguna de las siguientes cuestiones:

Dibujo de figura (modelo vivo o estatua), procedimiento libre.

Dibujo a mano alzada de una máquina, edificio o monumento arquitectónico del natural.

Croquis acotado de una pieza de maquinaria, mueble o motivo arquitectónico, ejecución a escala del mismo y su interpretación en perspectiva.

Dibujo del natural de un motivo vegetal, animado o naturaleza muerta; estilización libre del mismo para su aplicación a un tema concreto de artes industriales.

7.º Para Maestros de Taller se les someterá a las siguientes prácticas:

Para Maestro de Talla y Construcción del Mueble:

a) Explicación oral de un punto del programa presentado por el concursante, elegido por el Tribunal en el mismo acto.

b) Realización práctica sobre los siguientes trabajos: Proyectar, croquizando, una obra de carpintería con presupuesto de la misma e iniciación de la obra con los trabajos de labra

manual y mecánica; talla artística y construcción del mueble; torneado y barnizado.

8.º Para Maestro del Taller de Mecánico-Herrero-Forjador:

a) Explicación oral de un punto del programa presentado por el concursante, elegido por el Tribunal en el mismo acto.

b) Trabajos prácticos sobre ajuste y montura; manejo de máquinas y herramientas; forja y cerrajería artística; repujado en hierro y distintos sistemas de soldura. Técnica de Taller.

9.º Para Maestro de Talla y Labra de la Piedra:

a) Explicación oral de un punto del programa presentado por el concursante, elegido por el Tribunal en el mismo acto.

b) Trabajo práctico sobre la realización de un fragmento artístico de un estilo; dibujarlo a geométrico y artístico; modelarlo; vaciarlo; labrarlo en piedra con todos los útiles conocidos; con presupuesto del mismo (escrito) y tecnología aplicada al ejercicio (oral).

10. Los que resultaren nombrados se posesionarán de su cargo con carácter provisional, desempeñando el mismo durante dos años, al cabo de los cuales podrá ser confirmado por un periodo de cinco años, con un aumento del 20 por 100 de su haber inicial, conforme a lo preceptuado en el párrafo quinto del artículo 29 del libro primero del Estatuto de Formación Profesional.

En el oportuno contrato de trabajo se harán constar estas condiciones, así como la de percibir su haber con cargo a los fondos propios del Patronato y horas de prestación de servicio.

11. Los Tribunales que juzgarán los exámenes de aptitud estarán constituidos con los siguientes señores:

Para la plaza de Maestro de Talla y Labra de la Madera:

D. Arturo Cervigón Díaz, Profesor de la Universidad y Secretario del Patronato; D. Alfredo Antelo González, Maestro ebanista; D. José Magariños Rodríguez, Escultor entallador. Suplente: D. Santiago Freire Rodríguez, Maestro ebanista.

Para la plaza de Maestro de Taller de Talla y Labra de Piedra:

D. Perfecto Fontán y Fontán, Maestro constructor y Vocal-Tesorero del Patronato; D. Arturo Ruibal Castro, Maestro constructor; D. José Rivas Rodríguez, Escultor. Suplente: D. Ramiro Tato Rivas, Contratista de obras.

Para la plaza de Maestro de Taller Mecánico-Herrero-Forjador:

D. Perfecto Fontán y Fontán, Maestro constructor y Vocal-Secretario del Patronato; D. Ramón Villanueva de Castro, Técnico Mecánico y Perito electricista; D. Genaro Tarrío Loureiro, Maestro cerrajero. Suplente: don Juan Franco García, Maestro ajustador.

Para la plaza de Profesor de Matemáticas y Tecnología de la Construcción:

D. Luis Iglesias Iglesias, Catedrático de Biología y Geología de la Universidad y Presidente del Patronato; D. José Rodríguez Sanz, Catedrático de Análisis matemático de la Universidad; D. Santiago Durán Marquina, Ingeniero Industrial y Gerente de la So-

ciudad de Aguas. Suplente: D. José López del Río, Maquinista de la Armada y Técnico industrial.

Para la plaza de Profesor de Dibujo:

D. Francisco Vázquez Enríquez, Abogado y Vicepresidente del Patronato; D. Genaro de la Fuente, Arquitecto; D. Alfonso Molina Couceiro, Ingeniero de Caminos de la Excm. Diputación provincial. Suplente: D. Joaquín de Acosta y Andrés, Perito mecánico electricista y Topógrafo delineante.

12. Terminadas las pruebas con las puntuaciones que cada aspirante haya alcanzado, los Tribunales remitirán los expedientes con los ejercicios al Patronato local de Formación Profesional y éste formulará la oportuna propuesta, que remitirá con el expediente a la Dirección general de Enseñanza Profesional y Técnica para la resolución definitiva.

Santiago de Compostela a 7 de Junio de 1935.—El Secretario, Arturo Cervigón.—V.º B.º: el Presidente, Luis Iglesias.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

SUBSECRETARIA DE LA MARINA CIVIL

Ilmo. Sr.: En vacante producida por fallecimiento del Ordenanza de Semáforos D. Teodoro Pillado Martínez, y a propuesta de la Inspección general de Personal,

Esta Subsecretaría ha dispuesto que el Ordenanza de Semáforos D. Juan González Figueroa cese en su actual destino en el semáforo de Punta Anaga (Tenerife) y pase a ocupar el destino de su clase en la Vigía de Gue-taria (San Sebastián).

Madrid, 30 de Julio de 1935.—El Subsecretario, E. Piñán.

Señores Inspectores generales de Personal y de Navegación y Secretario general.—Señores ...

Ilmo. Sr.: Por esta Subsecretaría, y en orden al mejor servicio, se ha dispuesto que el Auxiliar de Oficinas, con destino en la Delegación marítima de Gijón, doña María Teodora Trujillano Gil, cese en la misma y pase a prestar sus servicios a la Delegación marítima de Alicante.

Madrid, 30 de Julio de 1935.—El Subsecretario, E. Piñán.

Señores Inspectores generales de Personal y de Navegación y Secretario general.—Señores ...

Ilmo. Sr.: Por esta Subsecretaría, y en orden al mejor servicio, se ha dispuesto que el Auxiliar de Oficinas, con destino en la Delegación regional de Pesca, de Málaga, D. Antonio Liñán Carrasco, cese en la misma y pase a prestar sus servicios a la Delegación marítima de la misma capital.

Madrid, 30 de Julio de 1935.—El Subsecretario, E. Piñán.

Señores Inspectores generales de Per-

sonal y de Navegación y Secretario general.—Señores ...

Ilmo. Sr.: Repuesto en su cargo por Orden ministerial de esta misma fecha el Auxiliar de Oficinas D. Ramón Viñas Esmatger,

Esta Subsecretaría ha dispuesto que pase a prestar los servicios de su clase a la Delegación marítima de Baleares. (Palma de Mallorca).

Madrid, 30 de Julio de 1935.—El Subsecretario, E. Piñán.

Señores Inspectores generales de Personal y de Navegación y Secretario general.—Señores ...

INSPECCIÓN GENERAL DE BUQUES Y CONSTRUCCIÓN NAVAL

En 29 de Mayo y 11 de Junio últimos, respectivamente, han tenido lugar los depósitos de los instrumentos de ratificación por Su Majestad el Rey de los belgas y Su Majestad el Emperador del Japón al Convenio internacional para las Líneas de Carga, entrando, por lo tanto, en vigor para dichos países los días 29 de Agosto y 11 de Septiembre próximos.

Lo que se pone en conocimiento de los señores Delegados marítimos, con referencia a la GACETA DE MADRID del 6 de Noviembre de 1932, que inserto el texto del Convenio mencionado, y a las demás publicaciones hechas en el mismo periódico oficial en sus números correspondientes al 30 de Noviembre y 4 de Diciembre de 1932, 22 de Enero, 6 y 31 de Marzo, 8 y 9 de Julio y 5 de Septiembre de 1933.

Madrid, 31 de Julio de 1935.—El Inspector general, Alfredo Cal.

Señores Delegados marítimos.—Señores...

DIRECCION GENERAL DE MINAS Y COMBUSTIBLES

Vista la instancia de D. José Guezuraga Urizar, afiliado al Sindicato de Almacenistas e Importadores de Carbón del puerto de Bilbao, solicitando se apruebe el nombre de su razón social dentro del expresado Sindicato por el de José Guezuraga y Compañía, S. L.

Resultando que por escritura notarial, que acompaña a la instancia, don José Guezuraga ha formalizado a la Sociedad privada que formaba con D. Benito de Liaguno González para la explotación de su negocio de carbones en Bilbao, haciéndose cargo la nueva Sociedad del activo y pasivo que en el día de su constitución arroja el balance general del negocio de importación y compraventa de carbones minerales que aparece funcionando a nombre de José Guezuraga:

Considerando que este cambio de nombre de razón social está autorizado por el Reglamento del Sindicato de Bilbao y que este cambio ha sido informado favorablemente por el Sindicato,

Esta Dirección general, de conformidad con la propuesta del Comité eje-

cutivo de Combustibles, ha resuelto aprobar la sustitución de la razón social José Guezuraga por la de José Guezuraga y Compañía, S. L., que figurará en lo sucesivo como afiliado al Sindicato de Almacenistas e Importadores de Carbón mineral, con todos los derechos y obligaciones del sustituido.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos. Madrid, 31 de Julio de 1935.—El Director general, José Martínez Ortega.

Señor Jefe de la Sección de Combustibles.

Visto el oficio del Presidente del Sindicato de Almacenistas e Importadores de carbón del puerto de Barcelona, proponiendo al Comité Ejecutivo de Combustibles la aprobación del cambio del nombre social del Sindicato "Carbones, S. A.", a favor de don Víctor Romagosa Fuxá:

Resultando que el afiliado a dicho Sindicato de Almacenistas, "Carbones, S. A.", en Junta general de accionistas celebrada el día 28 de Junio próximo pasado, acordó la disolución de la Sociedad, haciéndose cargo D. Víctor Romagosa Fuxá como único accionista del activo y pasivo y continuación de los negocios de la referida Sociedad Anónima, como se demuestra por el testimonio notarial remitido por el Sindicato de Almacenistas de Barcelona:

Considerando que no existe perjuicio para tercero y se cumplen todos los requisitos reglamentarios, puesto que el Sr. Romagosa se hace cargo del activo y pasivo que pueda corresponderle.

Por lo expuesto, y de conformidad con la propuesta del Comité Ejecutivo de Combustibles, esta Dirección general ha resuelto aprobar el cambio de nombre comercial solicitado y que en lo sucesivo sea sustituido el nombre o razón "Carbones, S. A.", por el de Víctor Romagosa Fuxá, al que se le considerará como afiliado al Sindicato de Almacenistas e Importadores de Carbón del puerto de Barcelona, con todos sus derechos y obligaciones.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos. Madrid, 31 de Julio de 1935.—El Director general, José Martínez Ortega.

Señor Jefe de la Sección de Combustibles.

DIRECCION GENERAL DE COMERCIO Y POLITICA ARANCELARIA

De acuerdo con el párrafo 12 del artículo 1.º del Decreto de 7 de Junio de 1935 (GACETA del 9), esta Dirección general ha acordado que se publique en la GACETA DE MADRID la propuesta definitiva del reparto del contingente de maderas correspondiente a la partida 98 del Arancel, para el segundo semestre del año en curso, concediéndose un plazo de ocho días laborables, a partir de la fecha de la publicación en el mencionado periódico oficial, para que los interesados puedan elevar ante el Comité de Apelación las propuestas o reclamaciones que de este reparto se deriven, bien entendido que este plazo improrrogable de ocho días se computará sobre la fecha de entra-

da en el Registro general del Ministerio, quedando sin atender las reclamaciones que lleguen a dicho Registro con posterioridad a tal plazo.

Madrid, 30 de Julio de 1935.—El Director general, V. Taberna.

Relación nominal con expresión de cantidades de la distribución del contingente de maderas de la partida 98 para el segundo semestre del año 1935:

Ferrocarriles M. Z. A., 9.136,11 quintales métricos.

Compañía de Tranvías de Sevilla, 284,05 quintales métricos.

Martín de Paúl, 1.303,88 quintales métricos.

Jannone Orefice, 161,46 quintales métricos.

De acuerdo con el párrafo 12 del artículo 1.º del Decreto de 7 de Junio de 1935 (GACETA del 9), esta Dirección general ha acordado que se publique en la GACETA DE MADRID la propuesta definitiva de la Sección de Importación y Consumo del reparto del contingente de tripas en salmuera para el segundo semestre del año en curso, concediéndose un plazo de ocho días laborables, a partir de la fecha de la publicación en el mencionado periódico oficial, para que los interesados puedan elevar ante el Comité de Apelación las propuestas o reclamaciones que de este reparto se deriven, bien entendido que este plazo improrrogable de ocho días se computará sobre la fecha de entrada en el Registro general del Ministerio, quedando sin atender las reclamaciones que lleguen a dicho Registro con posterioridad a tal plazo.

Madrid, 1.º de Agosto de 1935.—El Director general, V. Taberna.

Relación nominal con expresión de cantidades de la distribución del contingente de tripas en salmuera para el segundo semestre del año 1935.

Importador, Francisco Mawick; Residencia, Barcelona; cantidad, 17.932 kilogramos.

Enriqueta Martínez; Valencia; 1.336 kilogramos.

Federico Meyrín; Madrid; 3.334 kilogramos.

Juan Potau Guasch; Barcelona; 642 kilogramos.

Justo Alvarez Alvarez; Oviedo; kilogramos, 7.201.

Justo Rodríguez Fernández; Trubia; 2.524 kilogramos.

Melitón Romero; Sevilla; 5.238 kilogramos.

Roura y Compañía; Barcelona; kilogramos, 49.700.

Enrique Serra; Barcelona; 587 kilogramos.

Sociedad Continental de Alimentación; Barcelona; 1.245 kilogramos.

Antonio Soler Durán; Barcelona; 1.092 kilogramos.

Juan Tuset Rebes; Moncada Reixas (Barcelona); 6.090 kilogramos.

Viuda de V. Bargas; Valencia; 2.587 kilogramos.

José Antonio Jover; Barcelona; kilogramos, 50.123.

Andrés Arch Milá; Barcelona; kilogramos 32.203.

Luis Buch; Olot (Gerona); 288 kilogramos.

Rafael Calzada; Béjar (Salamanca); 959 kilogramos.

Manuel Colunga; Gijón; 3.188 kilogramos.

José Curos; Vich; 1.509 kilogramos.

Baudilio Descáls Aubert; Olot (Gerona); 1.614 kilogramos.

Salvador Martínez Pérez; Cartagena; 570 kilogramos.

Miguel Puigvert; Olot (Gerona); 526 kilogramos.

Francisco Revilla; Salamanca; 132 kilogramos.

César Alvarez; Trubia; 1.265 kilogramos.

Productora Tocinera, S. A.; Barcelona; 367 kilogramos.

J. Iborra Lloréns; Elche; 5.904 kilogramos.

Marcelino Sánchez; Candelario; 501 kilogramos.

Rafael Carrión Vela; Talavera de la Reina; 236 kilogramos.

Ricardo Sánchez Cuenca; Calatayud; 1.534 kilogramos.

Pedro Sancho Julián; Castellón; 471 kilogramos.

Luis Veloso Fernández; Pamplona; 615 kilogramos.

Lucken Einar; Barcelona; 591 kilogramos.

Viuda de L. Marnet; Vich; 1.245 kilogramos.

Viuda de Hijo de P. Riera; Vich; 1.014 kilogramos.

Viuda de Leodegario Riera; Castellersol; 1.034 kilogramos.

Viuda de Francisco Güell; Lérida; 775 kilogramos.

Viuda de José Marco; Valencia; 459 kilogramos.

Viuda de J. M. Argall; Pamplona; 467 kilogramos.

Hijo de Pedro Abel; Vich; 1.566 kilogramos.

Maçario Hualde; Pamplona; 142 kilogramos.

Maiz, S. L.; Cartagena; 1.228 kilogramos.

Gabriel Iborra; Valencia; 130 kilogramos.

Fernando Garcerán; Segorbe; 1.733 kilogramos.

Joaquín Soler Pacréu; Paláu Sacosta (Gerona); 473 kilogramos.

Juan Antonio Martínez; Segorbe; 459 kilogramos.

H. E. Geisser; Bilbao; 323 kilogramos.

Martínez Cañavate, S. A.; Maracena (Granada); 170 kilogramos.

Alimenticios Jurnet, S. A.; Barcelona; 742 kilogramos.

Ramiro Zaera Serres; Calatayud; 1.336 kilogramos.

Juan Noguera; Barcelona; 624 kilogramos.

Juan Sendra; Vich; 947 kilogramos.

Celestino Pérez Portal; Barcelona; 4.388 kilogramos.

José García Pagán; Cartagena; 867 kilogramos.

Damián García Pagán; Cartagena; 247 kilogramos.

Pedro Ferrer; Barcelona; 3.718 kilogramos.

Antonio García Pagán; Cartagena; 1.670 kilogramos.

Angel Ferrando Sastre; Benetuser; 1.329 kilogramos.

Hijos de José Legorburu; Albacete; 516 kilogramos.

Industrias Salmantinas; Salamanca; 2.569 kilogramos.

J. Enguix Serra; Barcelona; 3.334 kilogramos.

Vicente Escuder Ramón; Valencia; 1.351 kilogramos.

Francisco Bayo; Candelario; 2.317 kilogramos.

Productos de Carne, S. A.; Barcelona; 45.524 kilogramos.

Durán y Torrens; Barcelona; 7.937 kilogramos.

Tripería Gallega; Oyarzun-Rentería; 1.581 kilogramos.

W. Hoffman; Barcelona; 65.577 kilogramos.

Latta, S. A.; Barcelona; 26.587 kilogramos.

Arturo Grunwald; Barcelona; 3.670 kilogramos.

B. Casaponsa Aubert; Castellfullit de la Roca; 386 kilogramos.

Manuel Cunill; Vich; 198 kilogramos.

Sucesores de Rivadeneyra, (S. A.),
Paseo de San Vicente, 20.